

----- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día Sábado 17 diecisiete de Enero del 2026 dos mil veintiséis, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los Regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Erika Yesenia García Rubio, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 10:52 diez horas con cincuenta y dos minutos del día 17 diecisiete de Enero de 2026 dos mil veintiséis, en virtud de contarse con la asistencia de 14 catorce de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- Habiendo presentando justificante de inasistencia para esta sesión, el Ciudadano Regidor Arnulfo Ortega Contreras; y la Ciudadana Regidora María de Jesús López Delgado, las cuales fueron puestas a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, siendo Aprobadas por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes de pasar al punto número dos, tenemos aquí en nuestro poder dos solicitudes de justificación de inasistencia. Adelante secretario". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Gracias señor presidente. Doy cuenta a usted de el oficio número SLRG/AOC/003/2025, mediante el cual el Regidor Arnulfo Ortega Contreras presenta disculpas por no poder asistir a la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Jalisco, del día sábado diecisiete de enero de dos mil veintiséis, en punto de las nueve horas, por cuestiones de agenda que le es imposible presentarse. Solicita se extiendan sus disculpas a los demás compañeros Regidores y a la vez se someta a votación la justificación de inasistencia. Firma. A dieciséis de enero. Licenciado Arnulfo Ortega Contreras, Regidor. De igual manera señor Presidente, doy cuenta a usted del oficio SLRG/B/MDJLD/001/2026, suscrito por la Regidora María de Jesús López Delgado, mediante el cual informa que no podrá acudir a la sesión de Cabildo agendada para el día sábado diecisiete de enero de dos mil veintiséis, puesto que por motivos personales le es imposible asistir a dicha sesión, solicitando se tenga a bien someter a consideración de este Pleno justificar la inasistencia de la suscrita. Firma. María de Jesús López Delgado, Regidora del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Pongo a consideración de las y los ediles, quienes estén por la afirmativa de aprobar estas solicitudes de ambos Regidores, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez

Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple las justificaciones. Y enseguida para regir esta sesión propongo a ustedes este planteamiento de orden del día, para lo cual de nueva cuenta solicito a nuestro Secretario General dé lectura de la misma para su consideración”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Muchas gracias señor Presidente, como lo instruye doy lectura a la orden del día que regirá la presente sesión, siendo el punto número uno, la asistencia y declaración de quórum legal; punto número dos, lectura y aprobación del orden del día; punto número tres, presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento; punto número cuatro, presentación de iniciativas por parte de los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento; punto número cinco, asuntos generales y; punto número seis, cierre de la sesión. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Pongo a consideración de las y los Ediles esta propuesta a la que se le dio lectura de orden del día, por lo que quienes estén a favor sírvase manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobada esta propuesta de orden del día por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones.** -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.-** Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento. **4.-** Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento. **4.1.-** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora C. María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su oficina de representación en el Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; así como de su oficina de enlace de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicada en esta ciudad portuaria; a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través de su Dirección Regional en el Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; para que brinden seguimiento al proceso de declaratoria de Área Natural Protegida de carácter federal de los Arcos de Mismaloya, solicitud presentada por los ciudadanos el día 14 de enero de 2026 mediante un pliego petitorio. Y, en el mismo sentido, se solicite permitir la participación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro del proceso de declaratoria, al considerarse patrimonio ambiental y de interés público de la ciudad. **4.2.-** Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora C. María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la renovación y firma del Convenio de Coordinación que tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, actualización, y en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio (POEL) de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se venció en septiembre de 2025. **4.3.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene como objeto que el Pleno del

Ayuntamiento autorice la modificación y reforma del artículo 251 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de mantener las labores de inspección que ejerce la Dirección de Sostenibilidad Ambiental en materia de arbolado urbano, dictaminación técnica ambiental y manifestaciones de impacto ambiental. **4.4.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene por objeto la creación del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género en Puerto Vallarta, Jalisco. **4.5.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del programa denominado "Vallarta Playas Libres", que tiene como finalidad garantizar el acceso libre, gratuito y permanente a las playas. **4.6.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación de los Puntos de Acuerdo identificado como Artículo Segundo y; Artículo Sexto, del Acuerdo Edilicio número 101/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2025, mediante el cual se autorizó al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, la Contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$144'496,517,70 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n.) cuyo destino será inversión pública productiva. **4.7.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO; la Fracción I, del ARTÍCULO SEGUNDO y; párrafos primero y tercero del ARTÍCULO SEXTO, del Acuerdo Edilicio número 132/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2025, mediante el cual se autorizó la Contratación de una o varias líneas de crédito con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, para destinarse al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como a la inversión pública productiva. **4.8.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González y el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a cabo la contratación uno o varios financiamientos a corto plazo por el monto que no exceda el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos. **4.9.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice un comodato por 20 años a la persona jurídica GOVACASA, S. de R.L de C.V. respecto de 5 bienes propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Vivento. **4.10.-** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por los integrantes de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho, la cual tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, apruebe en todos sus términos la Convocatoria para la elección de Juezas y Jueces Cívicos y/o Municipales. **4.11.-** Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo 4000 (cuatro mil) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y al capítulo 6000 (seis mil) Inversión Pública, de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis. **5.-**

Asuntos Generales. **5.1.-** Uso de la voz de la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. **6.-** Cierre de la Sesión. -----

----- **3.- Presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Por lo cual pasamos al tercer punto que es la presentación de dictámenes por parte de las Comisiones Edilicias Permanentes de este Honorable Ayuntamiento. Por lo que consulto si hubiera algunos dictámenes emanados de las Comisiones que tienen a bien presidir compañeros, sería el momento para que nuestro Secretario tome nota.”. -----

----- **4.- Presentación de iniciativas por parte de los Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Dado que no se cuenta con la presentación o la solicitud de presentación de algún dictamen, pasamos al punto número cuatro, relativo a la presentación de iniciativas por parte de las ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que solicito a nuestro Secretario General tome nota de quienes deseen presentar alguna”. -----

----- **4.1.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora C. María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su oficina de representación en el Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; así como de su oficina de enlace de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicada en esta ciudad portuaria; a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través de su Dirección Regional en el Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; para que brinden seguimiento al proceso de declaratoria de Área Natural Protegida de carácter federal de los Arcos de Mismaloya, solicitud presentada por los ciudadanos el día 14 de enero de 2026 mediante un pliego petitorio. Y, en el mismo sentido, se solicite permitir la participación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro del proceso de declaratoria, al considerarse patrimonio ambiental y de interés público de la ciudad.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los que suscriben, **Arq. Luis Ernesto Munguía González, y Lic. María Magdalena Urbina Martínez,** en nuestro carácter de Presidente Municipal, y, regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su estudio y análisis de la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** La cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su oficina de representación en el Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; así como de su oficina de enlace de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicada en esta ciudad portuaria; a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través de su Dirección Regional en el Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; para que brinden seguimiento al proceso de declaratoria de Área

Natural Protegida de carácter federal de los Arcos de Mismaloya, solicitud presentada por los ciudadanos el día 14 de enero de 2026 mediante un pliego petitorio. Y, en el mismo sentido, se solicite permitir la participación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro del proceso de declaratoria, al considerarse patrimonio ambiental y de interés público de la ciudad. Para mejor entendimiento de la presente iniciativa, pongo a su consideración los siguientes: **ANTECEDENTES.** I. La importancia de Los Arcos de Mismaloya fue reconocida formalmente desde el ámbito federal el 28 de julio de 1975, cuando la entonces Secretaría de Industria y Comercio emitió un Acuerdo Secretarial mediante el cual se decretó el área como "Zona de Refugio para la Protección de la Flora y Fauna Marina". Dicho acuerdo se sustentó en consideraciones de orden técnico, de interés público y social, reconociendo que las especies pesqueras constituyen un recurso natural perteneciente a la riqueza pública de la Nación, cuya conservación corresponde al Estado; que en la zona conocida como "Los Arcos", en las proximidades de Puerto Vallarta y dentro de la Bahía de Banderas, existe una población relevante de flora y fauna afectada por actividades de pesca; y que es obligación de las autoridades establecer medios favorables para la recuperación y propagación de las especies, con base en estudios, trabajos e investigaciones científicas. II. En reconocimiento a su valor histórico, ambiental y simbólico, el 30 de junio de 2022 el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó por mayoría de votos declarar el día 28 de julio como fecha conmemorativa del aniversario de Los Arcos de Mismaloya, en concordancia con la expedición del Acuerdo Secretarial de 1975. Este acto representó un paso relevante en la revalorización institucional del sitio y en la construcción de una memoria colectiva en torno a su conservación. III. Posteriormente, el 15 de febrero de 2023, la sociedad civil organizada, a través de representantes de diversos sectores sociales, presentó ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, por conducto de su Dirección Regional de Occidente y Pacífico Centro, una solicitud formal para la emisión de un Acuerdo Secretarial que declare a Los Arcos de Mismaloya como "Hábitat Crítico". Dicha solicitud, respaldada por argumentos técnicos, ambientales y sociales, se encuentra en trámite a la fecha, lo que evidencia el interés persistente de la ciudadanía por alcanzar un mayor nivel de protección jurídica para esta zona emblemática. IV. En el marco del 50 aniversario del Acuerdo Secretarial de 1975, el 28 de julio de 2025, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta celebró dicha efeméride y refrendó su compromiso institucional de dar continuidad a la solicitud de declaratoria de Área Natural Protegida para Los Arcos de Mismaloya, reconociendo la necesidad de fortalecer su conservación ante las presiones crecientes que enfrenta el ecosistema. V. Como parte de este esfuerzo coordinado, el 9 de octubre de 2025 se llevó a cabo una reunión de trabajo entre la regidora titular de la Comisión Edilicia Permanente de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal y la Delegada de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Jalisco. En dicho encuentro se hizo entrega formal de la documentación presentada por los ciudadanos integrantes del Comité Pro Declaratoria de Los Arcos de Mismaloya, con el objetivo de dar seguimiento puntual a la solicitud y coordinar su análisis, estudio y eventual propuesta de acuerdo ante la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través de su Dirección Regional correspondiente. VI. El día 14 de enero de 2026, diversos sectores de la sociedad civil organizada presentaron ante el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta un **pliego petitorio integrado por diez puntos**, mediante el cual se solicita, entre otras cuestiones relevantes: la protección del área natural de Los Arcos de Mismaloya; la colaboración y el apoyo institucional a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para la declaratoria de Área Natural Protegida de carácter federal; así como la adopción de medidas para prevenir la privatización de zonas públicas y garantizar su conservación para el uso colectivo. Para brindar mayor certeza, tenemos a bien realizar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** I. Los Arcos de Mismaloya, localizados en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, constituyen uno de los espacios naturales más emblemáticos del litoral del Pacífico mexicano. La riqueza biológica del área se manifiesta tanto en su componente marino como en su zona aérea-

terrestre. Bajo la superficie marina se alberga una gran diversidad de flora y fauna, incluyendo especies de relevancia nacional e internacional para la conservación, tales como las tortugas marinas Carey (*Eretmochelys imbricata*) y Laúd (*Dermochelys coriacea*), ambas en peligro de extinción; especies sujetas a protección especial como la ballena jorobada (*Megaptera novaeangliae*), la manta gigante (*Mobula birostris*), la manta de Munk (*Mobula munkiana*) y el caballito de mar del Pacífico (*Hippocampus ingens*); así como especies amenazadas como el tiburón ballena (*Rhincodon typus*). En la parte aérea de las peñas y en la franja costera circundante, la vegetación proporciona refugio y sitios de anidación para diversas especies de aves, entre ellas el bobo de patas azules (*Sula nebouxii*) y el charrán elegante (*Thalasseus elegans*), ambas bajo protección especial, así como la chara de San Blas (*Cyanocorax sanblasianus*), especie endémica de México, y la guacamaya verde (*Ara militaris*), catalogada en peligro de extinción. II. No obstante su relevancia ambiental, social y económica, Los Arcos de Mismaloya enfrentan actualmente múltiples amenazas que ponen en riesgo su equilibrio ecológico. El desarrollo de proyectos inmobiliarios en la franja costera aledaña ha generado impactos negativos que, en algunos casos, podrían ser irreversibles. A ello se suma la falta de control efectivo en el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, lo que ha propiciado el aumento de actividades de explotación y depredación ilegal, a pesar de la existencia del acuerdo de 1975 que establece a las aguas de Los Arcos de Mismaloya como zona de refugio para la protección de la flora y fauna marinas. III. El 14 de enero de 2026, diversos sectores de la sociedad civil presentaron ante el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta un pliego petitorio de 10 puntos, en el cual se exige, entre otras demandas fundamentales: la protección integral de Los Arcos de Mismaloya; la cooperación activa y el respaldo institucional a la SEMARNAT para la declaratoria de Área Natural Protegida de carácter federal; la defensa del carácter público de la zona costera; y la atención inmediata a las problemáticas derivadas de los intentos de privatización. Este pliego representa una expresión legítima del interés ciudadano y una exigencia directa de acción gubernamental. IV. Resulta especialmente preocupante que, a pesar de su importancia ecológica y de la vigencia del acuerdo referido, Los Arcos de Mismaloya no hayan sido reconocidos formalmente como Área Natural Protegida de carácter federal por las instancias competentes, tales como la entonces SEDUE, la SEMARNAP, la actual SEMARNAT o la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP). Esta omisión ha generado un limbo jurídico que limita severamente la protección legal del área y debilita la obligación explícita de las autoridades para su conservación, favoreciendo un contexto de desatención institucional y de impunidad frente a actos ilícitos que afectan al ecosistema. V. En este contexto, se vuelve indispensable fortalecer el marco jurídico y de gestión ambiental de Los Arcos de Mismaloya mediante su declaratoria como Área Natural Protegida de carácter federal, bajo un esquema que permita y fomente la participación activa del municipio de Puerto Vallarta, en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado de Jalisco. La participación municipal resulta clave para asegurar una gestión territorial integral, cercana a la realidad social y económica de la zona, para promover un modelo de desarrollo sustentable que concilie la conservación de los ecosistemas con el bienestar de la población local y para atender las demandas ciudadanas respecto a la protección de los ecosistemas de la ciudad. VI. La presente iniciativa se sustenta tanto en la importancia ambiental de Los Arcos de Mismaloya como en la demanda ciudadana expresa de proteger esta área natural frente a posibles procesos de privatización, abandono institucional o presión sobre el territorio. Atender estas solicitudes constituye una responsabilidad del Ayuntamiento en el marco de sus atribuciones, en cumplimiento del derecho constitucional a un medio ambiente sano y de la obligación de salvaguardar los bienes de uso común de la comunidad. VII. Igualmente tiene la finalidad de contribuir a la restauración y conservación de Los Arcos de Mismaloya mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, orientadas a mantener y, en su caso, mejorar la provisión de servicios ambientales en beneficio de la población circundante, sin menoscabo de la protección de la flora y fauna del área y consolidar la participación coordinada de las

autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución efectiva de las estrategias de conservación en atención a las necesidades y exigencias de la ciudadanía. VIII. Por todo lo anteriormente expuesto, resulta plenamente justificado y socialmente necesario promover la declaratoria de Los Arcos de Mismaloya como Área Natural Protegida de carácter federal, así como establecer los mecanismos de coordinación institucional que garanticen su protección, manejo adecuado y conservación a largo plazo, en beneficio del patrimonio natural de México y de las generaciones presentes y futuras. A fin de reforzar lo anterior, tengo a bien citar el siguiente: **MARCO NORMATIVO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de su numeral 4to establece la obligación del Estado Mexicano por garantizar el derecho a un medio ambiente sano; mismo que se traduce en la participación transversal de todos los niveles de gobierno para generar las condiciones justas y necesarias que permitan dar cumplimiento a tal mandato. Por su parte el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; bajo ese mismo hilo de ideas, es en la fracción V, apartados g e i, donde se establecen las premisas para participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales, lo que, permite al Gobierno Municipal, inmiscuirse en el proceso de declaración de un área natural protegida federal, siempre que obre un interés legítimo, territorial y cultural para hacerlo, como es el caso. Ahora, en apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, acorde al artículo 8, fracción I, corresponde a los municipios la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, misma que, si bien no precisa la participación de un municipio dentro del proceso de declaratoria de un área natural protegida de carácter federal, sí establece un alcance jurídico suficiente para que el municipio incurra en una política pública de coordinación entre los tres niveles de gobierno, en aras de cumplir con la encomienda precisada en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos, en cuanto a la responsabilidad de la Nación, en cada una de sus instancias, de preservar y restaurar el equilibrio ecológico; pudiendo el mismo sumarse a los esfuerzos de las autoridades jerárquicamente superiores para estudiar, crear y administrar áreas naturales protegidas con la finalidad de asumir una corresponsabilidad en el cuidado ambiental. Siendo de esta manera, en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Finalmente, en relación con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de conformidad al artículo 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que, una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. ÚNICO.** — El Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de su oficina de representación en el Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; así como de su oficina de

enlace de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicada en esta ciudad portuaria; a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través de su Dirección Regional en el Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, ubicada en la ciudad de Guadalajara; para los siguientes puntos: I. Se informe el estatus de la solicitud presentada por el Comité Pro Declaratoria de los Arcos de Mismaloya el día 15 de Febrero de 2023, así como se solicite la cooperación de las autoridades exhortadas en el trámite de la misma. II. Solicitar respetuosamente a las autoridades exhortadas se permita la participación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en el proceso de declaratoria de Área Natural Protegida, con la intención de brindar certidumbre y fungir como canal de comunicación ante los habitantes del municipio. III. Hacerles de su conocimiento y pueda ser atendido las demandas de la ciudadanía expresadas en el Pliego Petitorio firmado el día miércoles 14 de enero de 2026 de manera pronta y directa. Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas." Puerto Vallarta, Jalisco., Sábado 17 de Enero del 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal; (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Magdalena Urbina". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Muchas gracias Presidente. Con su permiso señor Presidente, Síndico Municipal, compañeras Regidoras, Regidores, medios de comunicación, invitados especiales, sean ustedes bienvenidos. El pasado catorce de enero, la ciudadanía de Puerto Vallarta se manifestó de manera pacífica y organizada para exigir algo muy claro, la protección de los Arcos de Mismaloya y el respeto de carácter público a nuestras Playas. No fue una protesta sin rumbo, fue una demanda concreta expresada en un pliego petitorio de diez puntos, entregado formalmente a este Ayuntamiento. La gente nos pidió: protección ambiental, cero privatización, acceso público a la playa, transparencia y apoyo a la declaratoria de Área Natural Protegida. Y hoy este Ayuntamiento responde. El exhorto que estamos presentando no es un trámite más, es una acción directa para atender esas demandas ciudadanas. Con este exhorto, solicitamos a SEMARNAT información clara sobre el estatus legal de Los Arcos, pedimos su apoyo para avanzar a la declaratoria como Área Natural Protegida, reafirmamos que no debe haber concesiones privadas en esta zona, defendemos el acceso público a la Playa y respaldamos la protección ambiental a este patrimonio natural. Este Gobierno Municipal está del lado de la gente, estamos del lado de quienes defienden su territorio, de quienes cuidan el medio ambiente, de quienes creen que las Playas son de todos, no de unos cuantos. Hoy enviamos un mensaje claro, escuchamos a la ciudadanía, atendemos sus demandas y actuamos con responsabilidad. Muchas gracias. Es cuanto". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Tenemos a la Regidora Melissa y a la Regidora Laurel". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Sumándome a ese exhorto, no solamente es la Autoridad Federal la que tendría que estar respondiendo sobre la situación de esos predios, sino también la Autoridad Estatal y la Autoridad Municipal, ya que nosotros somos los responsables de permisos de construcción, de MIAS, en el Municipio. Entonces, el exhorto no tiene que ir dirigido solamente al Gobierno Federal, sino también a nuestras propias instancias, para que: una, presenten si existe o no un permiso en esas áreas de construcción; si existe una MIA en esa construcción, el impacto ambiental que tendría una construcción dentro de esas áreas para nuestra Ciudad. Y también, el exhorto es para que los compañeros que estuvieron presentes nos rindan un informe de las actividades que se lleven a cabo relativas a eso, para nosotros poder estar informado a la ciudadanía, sobre todo porque la gran mayoría que estuvieron presentes en esa manifestación son prestadores de servicios turísticos, que se verían afectados de manera directa con las modificaciones de esas

áreas. Es cuanto Presidente. Muchas gracias”. La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Buenos días compañeras y compañeros Regidores. Pues yo me sumo con total convicción al exhorto que presenta nuestra compañera Regidora, Magda Urbina. Mi apoyo no es sólo administrativo, es un compromiso con los derechos culturales y la identidad de nuestra gente. Los Arcos de Mismaloya son mucho más que un paisaje, son el corazón de nuestra comunidad que ha protegido este patrimonio por generaciones. Ignorar el pliego petitorio de los vecinos sería dar la espalda a la historia y a la dignidad de Puerto Vallarta. Como Regidora de cultura, sostengo que no hay cultura sin territorio y no hay justicia sin escuchar al pueblo. Es por ello que de igual manera solicito a las autoridades competentes, Federales, Estatales y Municipales, una resolución inmediata y favorable a los habitantes de Mismaloya. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “De nueva cuenta con el uso de la voz nuestra Regidora Magdalena”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Muchas gracias Presidente. En la iniciativa que les presentamos, ahí se está haciendo el exhorto a CONAM, a SEMADET y a SEMARNAT”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Presidente. Nada más confirmando, esas son Entidades Federales y Estatales, por eso mencioné sumar las Municipales que estuvieron presentes, deben de tener una responsabilidad de informar lo que se está haciendo, cómo se está haciendo, ante las debidas instancias Federales y Estatales; y sobre todo las que tienen correlación con algún permiso, ejemplo: de construcción o MIAS. Esas son Entidades Municipales. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidora. Con el uso de la voz nuestra Regidora Erika García”. La Regidora, C. Erika Yesenia García Rubio: “Buenos días compañeros. Yo también me subo al exhorto de la Regidora Magda, considero fundamental que se tome en cuenta y sobre todo la atención directa a la ciudadanía, para dar respuesta y resolver de manera efectiva la problemática que se presenta. Nuestro compromiso debe de ser escuchar y actuar a favor de la gente. Es cuanto Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz nuestro Regidor Christian”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Muy buenos días. Me sumo a tu iniciativa Magda, y también decirles a los pobladores de Mismaloya que siempre contarán con nuestro respaldo y mientras esté yo, no va a haber y no va a existir ni una Playa privatizada. Siempre hemos estado en comunicación con ellos, desafortunadamente tuve una cosa personal, pero siempre hubo comunicación de las mejores con ellos y ellos saben que cuentan con mi respaldo y sobre todo que en Vallarta no va a existir ni una privatización de Playa. Muchas gracias. Buen día”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor. Con el uso de la voz nuestra Regidora Marcia”. La Regidora, C. Marcia Raquel Bañuelos Macías: “Muchas gracias. Buenos días a todos. Yo creo que este es un tema importante y considero que sobre todo los Arcos, el Malecón, lo que son las Playas, es un icono emblemático de Puerto Vallarta, pero sobre todo también es parte de la identidad de los que radicamos aquí, de los ciudadanos y por eso cuente con mi apoyo con esta iniciativa Regidora Magda y yo creo que todos los que estamos aquí estamos para también ser la voz de los ciudadanos. Gracias a los compañeros que se están sumando y gracias también al Presidente por sumarse en esta iniciativa. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Quienes estén por la afirmativa de aprobar el exhorto presentado por nuestra Regidora Magdalena, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado con un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario, Queda aprobado por mayoría

simple este exhorto. Y sólo mencionar que se estará dando continuación a la lucha de muchas, muchas voces, de muchos colectivos que han tenido esta noble causa durante ya algunas décadas y que sabemos lo importante que es este icono natural al sur de nuestra Ciudad, de nuestro Municipio, y si bien habemos muchos que tenemos esa firme convicción de su protección, de preservar el hábitat que ahí se encuentra para las especies que están aledañas a estas, a estos peñascos en la nueva Delegación de Mismaloya. Decirles que estas luchas para alcanzar un Decreto de Área Natural Protegida para los Arcos de Mismaloya continúan. Hay que estar acercándonos con las Instituciones Federales para que esto se logre, la perseverancia es la clave para alcanzar el logro y tener ese Decreto. Entonces, lo vamos a trabajar con el Estado, lo vamos a trabajar con la Federación. Entiendo que hoy nuestra Regidora es parte de lo que plantea, es parte de lo que propone en torno a tener la información, a tener el antecedente de todas las veces que se ha estado tocando las puertas, planteando exhortos, planteando iniciativas para que esto se logre y que tengamos una nueva Área Natural protegida acá en nuestra Bahía. Hoy ya lo son las Marietas, entonces tenemos que lograrlo y daremos la lucha todo el tiempo que sea necesario. Muchas gracias y muchas felicidades". **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

---- **4.2.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y la Regidora C. María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la renovación y firma del Convenio de Coordinación que tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, actualización, y en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio (POEL) de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se venció en septiembre de 2025.** -----

---- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

---- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los que suscriben **Arq. Luis Ernesto Munguía González, y, Lic. María Magdalena Urbina Martínez,** en nuestro carácter de Presidente Municipal y regidora presidenta de la Comisión Edilicia Permanente Medio ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal; de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y, 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos presentar para su estudio y análisis de la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** La cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento autorice la renovación y firma del Convenio de Coordinación que tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, actualización, y en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio (POEL) de Puerto Vallarta, Jalisco, mismo que se venció en septiembre de 2025. Para mejor entendimiento de la presente iniciativa, pongo a su consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La presente iniciativa tiene como propósito continuar con los trabajos de cooperación y coordinación entre los distintos órdenes de gobierno para la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio, el cual es el instrumento fundamental de planeación ambiental mediante el cual se regulan los usos del suelo, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sustentable, la protección del medio ambiente y el bienestar de la población. De conformidad con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el ordenamiento ecológico del territorio forma parte de la política ambiental nacional y debe realizarse en coordinación, entre la Federación, las entidades federativas y los municipios. En este sentido, la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es la autoridad competente para establecer los lineamientos técnicos y normativos que rigen dichos procesos. La renovación del convenio de coordinación con SEMARNAT resulta indispensable para que el Municipio pueda contar con el acompañamiento institucional, técnico y metodológico necesario para la elaboración de un nuevo Programa de Ordenamiento Ecológico Local, acorde con las condiciones ambientales, sociales y económicas actuales del territorio municipal. El POEL constituye el instrumento rector de la política ambiental local, ya que de él se derivan los programas, acciones y regulaciones en materia de uso de suelo, conservación de ecosistemas, manejo de recursos naturales, desarrollo urbano y actividades productivas. Asimismo, es la base para la formulación de los programas de ordenamiento ecológico específicos del municipio, garantizando coherencia, legalidad y sustentabilidad en la toma de decisiones públicas. Contar con un POEL actualizado es necesario para orientar el crecimiento del municipio de manera ordenada, prevenir conflictos socioambientales, proteger el patrimonio natural y promover un desarrollo económico compatible con la conservación del medio ambiente. La ausencia de este instrumento limita la capacidad del municipio para ejercer de manera eficaz sus atribuciones en materia ambiental y territorial. Por lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto autorizar la renovación del convenio de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de fortalecer la colaboración interinstitucional y asegurar la elaboración de un nuevo Programa de Ordenamiento Ecológico Local que responda a las necesidades actuales del municipio y contribuya al cumplimiento de la política ambiental nacional. A fin de reforzar lo anterior, tenemos a bien citar el siguiente: **MARCO NORMATIVO.** Que el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De dicho numeral se desprende el reconocimiento al municipio como un orden de gobierno con autonomía para administrar su territorio y regular el uso del suelo; sin embargo, dicha facultad debe ejercerse de manera **concurrente y coordinada** con la Federación y los estados cuando se trate de materias de interés común, como el medio ambiente. En el mismo sentido, el artículo 4° **constitucional** establece el **derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar**, lo que impone a todas las autoridades, incluidos los municipios, la obligación de adoptar medidas que prevengan el deterioro ambiental y garanticen la sostenibilidad del territorio. Que en concordancia con lo anterior, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Finalmente, en relación con lo dispuesto por el artículo 27 párrafo séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de conformidad al artículo 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, que establece la facultad de su servidora para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que, una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la suscripción para la renovación del convenio de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Gestión

Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, de la Subdirección de Biodiversidad y Restauración Ambiental para establecer las bases para la instrumentación de la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, y en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autoriza e instruye a los CC. Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal Méd. José Francisco Sánchez Peña y Secretario General Abg. José Juan Velázquez Hernández, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, lleven a cabo la suscripción del convenio de coordinación. **TERCERO.-** Se instruye a la Sindicatura Municipal y Dirección Jurídica para la revisión y llenado de los datos que correspondan al ayuntamiento dentro del convenio de coordinación. **CUARTO.-** Se autoriza e instruye a los CC. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal Méd. José Francisco Sánchez Peña, y, Secretario General Abg. José Juan Velázquez Hernández, para remitir la carta de conformidad jurídica a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT. Atentamente. "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas." Puerto Vallarta, Jalisco., Sábado 17 de Enero del 2026. (Rúbrica) Profa. María Magdalena Urbina Martínez, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Colegiado de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal. -----

---- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "De nueva cuenta con el uso de la voz nuestra Regidora Magda". La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: "Muchas gracias Presidente. Con su permiso señor Presidente, Síndico Municipal, Regidores, Regidoras, medios de comunicación, invitados especiales, de nueva cuenta. La presente iniciativa tiene como objetivo renovar el convenio de coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de elaborar un nuevo Programa de Ordenamiento Ecológico Local para nuestro Municipio. El POEL es el instrumento que guía toda la política ambiental local, a través de él se regulan los usos del suelo, se protegen los recursos naturales y se orienta el desarrollo del Municipio de manera sustentable. Además, forma parte de la política ambiental federal, por lo que su elaboración requiere una coordinación efectiva entre los distintos órdenes de Gobierno. Cumplir con las políticas ambientales no solo es una obligación legal, sino una responsabilidad con las generaciones presentes y futuras. Contar con un POEL actualizado nos permite planear a largo plazo, prevenir conflictos socioambientales y tomar decisiones informadas sobre el crecimiento del Municipio. La renovación de este convenio fortalece la colaboración institucional, garantiza el acompañamiento técnico de la SEMARNAT y nos permite avanzar hacia un desarrollo ordenado, responsable y sustentable. Por estas razones, solicitamos su apoyo para aprobar esta iniciativa en beneficio del medio ambiente, del territorio y de la población de nuestro Municipio. Muchas gracias. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Si no hay alguna otra observación de parte de las y los Ediles, pongo a consideración la propuesta iniciativa que presentó nuestra Regidora Magdalena. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, con su instrucción doy cuenta del resultado de la votación, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobada por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.** -----

4.3.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez, la cual tiene como objeto que el Pleno del Ayuntamiento

autorice la modificación y reforma del artículo 251 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para los efectos de mantener las labores de inspección que ejerce la Dirección de Sostenibilidad Ambiental en materia de arbolado urbano, dictaminación técnica ambiental y manifestaciones de impacto ambiental. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos con las iniciativas del Regidor Christian”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Tengo otra Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Una disculpa Regidor, tenemos una tercera iniciativa por parte de nuestra Regidora y posterior...este...se le retoma. Adelante Regidora Magda”. La C. Regidora, Lic. María Magdalena Urbina Martínez: “Gracias Presidente. Con su permiso señor Presidente. El día de hoy tengo a bien presentar esta iniciativa a beneficio de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental. La presente modificación del Reglamento de Gobierno Municipal tiene como propósito devolver las funciones de inspección a la Dirección de Sostenibilidad Ambiental, que ya tiene cumpliendo. Esto con la finalidad de fortalecer las capacidades operativas de la Dirección, eficientar procesos y evitar la superposición de funciones con la recién creada Dirección de Guardia Ecológica. Las labores administrativas de la Dirección de Sostenibilidad Ambiental, no pueden ser llevadas a cabo de manera óptima sin las facultades de inspección, ya que estas forman parte fundamental de los procesos necesarios para darle resolución a las solicitudes ciudadanas en temas medioambientales, como son las solicitudes de tala y trasplantedo de arbolado, la elaboración de manifestaciones de impacto ambiental, etcetera. Esta reforma pretende devolver la capacidad operativa a la Dirección del Medioambiente para que pueda continuar con sus labores de manera eficiente. Muchas gracias. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Esta iniciativa que presenta se propone turnar a las Comisiones Edilicias de Puntos Constitucionales y Reglamentos, en coadyuvancia con Medioambiente Sano, Acción por el Clima y Protección Animal, para su estudio y dictaminación. Quienes estén en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, como lo instruye tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS y; MEDIOAMBIENTE, ACCIÓN POR EL CLIMA Y PROTECCIÓN ANIMAL.**

 ----- **4.4.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene por objeto la creación del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género en Puerto Vallarta, Jalisco.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “A continuación tenemos a nuestro Regidor Cristian Bravo. Adelante”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Muchas gracias señor Presidente. Muy buenos días compañeros, Presidente. El Honorable Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, presente. El que suscribe, Licenciado Christian Omar Bravo Carbajal. En mi carácter de Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos setenta y siete; setenta y ocho y; ciento veinticuatro del...del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a consideración del Cabildo la siguiente iniciativa de acuerdo de edilicio, que tiene por objeto la creación del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género en Puerto Vallarta, Jalisco. Exposición de Motivos. En México,

datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, INEGI, recopilados a través de la Encuesta Nacional sobre la Diversidad Sexual y de Género en el veinte veintiuno, revela que la población en México asciende a cinco millones de personas con diversidad sexual, siendo Jalisco la cuarta Entidad Federativa de la República con mayor población de esta comunidad con doscientos noventa y ocho mil personas. Como parte de los resultados de esta misma encuesta, podemos encontrar que el veintiséis punto seis de los encuestados, manifestó haberse sentido discriminado o menospreciado en los últimos doce meses; y el cincuenta y nueve punto nueve por ciento, manifestó haber sido amenazado o atacado sexualmente. Por ello, es importante que como Municipio tomemos conciencia sobre este tema, garantizando desde el Gobierno Municipal el respeto y el ejercicio de los derechos de todas las personas con diversidad sexual, impulsando acciones que favorezcan el bienestar de los habitantes del Municipio. Punto de Acuerdo. Primero.- El Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la creación del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género Puerto Vallarta, Jalisco, como órgano de diálogo y opinión para elaborar e implementar políticas públicas que privilegien el respeto y la tolerancia hacia todas las personas, procurando la no discriminación y la inclusión de todos los sectores sociales, el cual estará integrado por: Número uno.- Un Presidente que será el Presidente Municipal, quien será suplido en su ausencia por el representante que él designe. Dos.- Un Secretario Ejecutivo, que será la persona titular de la Dirección de Equidad y Combate a la Desigualdad. Tres.- La persona Regidora que preside la Comisión Edilicia de la Igualdad Sustantiva y de Género y Diversidad o en su caso, la persona Regidora integrante que designe la misma. Cuarto.- La persona Regidora que preside la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos o en su caso, una persona Regidora integrante que designe la misma. Quinto.- La persona Regidora que preside la Comisión Edilicia Permanente de Participación Social y Organización Comunitaria o en su caso, una persona Regidora integrante que designe la misma. Sexta.- La persona titular de la Gerencia de Equidad, Igualdad Sustantiva, Salud y Cuidados o en su caso, una persona que designe la misma. Séptima.- La persona titular de la dependencia de la Administración Pública Municipal los siguientes: Director de a... Director de Participación Social; Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; la Dirección de Inspección y Vigilancia y Responsabilidad Civil; Dirección de Infraestructura y Obra Pública; Dirección de Seguridad Ciudadana; Dirección de Servicios Eficientes; Subdirección de Diversidad Sexual; Octava.- Una persona representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado. Y por último, cinco personas representantes de organizaciones representantes de los derechos de la comunidad con diversidad sexual, a invitación expresa del Presidente del Consejo. Segundo. La turna... se turne a Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales y Reglamentos, para el análisis y dictaminación del Reglamento que regule el funcionamiento y atribuciones del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y de Género en Puerto Vallarta, Jalisco y a sus integrantes para su representación, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero.- Se ordena la instalación del Consejo Municipal de la Diversidad Sexual y Género de Puerto Vallarta, Jalisco, dentro de los treinta días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo. Sí quisiera que le diéramos, ahora sí que si nos conceden el uso de la voz para Carlos Plasencia, subdirector de la Diversidad Sexual, que se tome en cuenta de favor". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes de poner a votación la participación de nuestro Director de Diversidades, el uso de la voz para la Regidora Melissa". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Gracias compañero por voltear a ver estos temas que hemos empujado durante todo el año. Nada más me gustaría hacerle una modificación a su

acuerdo, debido que ya existe un acuerdo que es el 418/2023, que se hizo en la administración pasada, el treinta de junio del dos mil veintitrés, donde justamente se pide la creación de este Consejo, es decir, por acuerdo edilicio desde el dos mil veintitrés ya existe en el Municipio, no podemos crear algo que ya está creado. Entonces, podría ser una modificación al acuerdo cuatrocientos dieciocho, donde se cambien todo el nombre de las Direcciones, que ya se llaman distinto y donde se integren las personas que usted está integrando de manera distinta, incluso también los nombres de las Comisiones. Eso por un lado. Por otro lado recordarles que este Consejo tiene el objetivo único y exclusivo de generar las políticas públicas para las personas LGBTQ+. Y pedir también, que a la modificación de este cuatrocientos dieciocho, se integre la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, siendo la importancia que tiene la economía del Municipio, siendo el cuarenta por ciento del PIB turístico de la Ciudad, proveniente del turismo rosa, es importante también integrarla. Y nuevamente agradecer que se volteen a ver esos temas que hemos estado peleando durante todo el año pasado en este Pleno, y sí pedir que se haga esa modificación, porque si no estaríamos incurriendo en algo que ya está creado, también pedir que se instale, eso sí lo podemos dejar así porque no está instalado, sin embargo ya se creó en el dos mil veintitrés. Entonces, pedir esas modificaciones en lo corto. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz el Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Sí, ¿Qué tal? Muy buenas tardes. ¿Sí son tardes o todavía...?, días todavía. Igual así como lo comenta la Regidora Melissa, yo creo que sería una modificación. Igual aplaudo mucho la intención de mi compañero Regidor Christian. Y a mí me gustaría proponerle que si se puede en la modificación integrar la Comisión de Espectáculos y también integrar al Regidor Presidente de la Comisión de Inspección y Vigilancia a esta modificación. Y ya nada más lo que faltaría sería turnarlo a la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, para que se haga la modificación. Ah, y también...este...para ver si se pudiera integrar la Comisión de Equidad. ¿La de Igualdad Sustantiva? A okey. Y nada más sería cuestión de que se instalara el Consejo y ya. Pero sí, ahora sí que proponerle que se agreguen estas dos Comisiones, que es la de Espectáculos, Ocio y Diversión y; la Comisión de Inspección y Vigilancia. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Pongo a consideración de las y los Ediles, para conceder el uso de la voz a nuestro Director Carlos Plasencia. Quien esté en la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Contra? ¿Abstención? Señor Secretario apóyenos con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se aprueba el uso de la voz. Adelante Carlos". El C. Subdirector de Diversidad Sexual, C. Carlos Ernesto Plasencia Ramírez: "Muchas gracias. Gracias por interesarse en estas políticas públicas que realmente luego la gente no toma tanto en cuenta, pero somos el segundo destino turístico LGBT más importante del Planeta, segundo destino turístico LGBTQ más importante del Planeta. ¿Saben qué es esto? Es una responsabilidad muy grande y luego no tomamos en cuenta el cuarenta por ciento del producto interno bruto que viene al Municipio. No quiero que solamente la gente nos conozca por marketing, esto es para afuera la comunicación, ¿pero qué hay para adentro? ¿Cómo cuidamos a nuestra gente? Y es aquí donde entran las políticas públicas. Es por eso que para mí es muy importante este Consejo, porque desde la nueva gestión de políticas públicas habla de una triada súper interesante, que es escuchar la participación ciudadana, que es por y para quienes estamos aquí, escucharlos en todo momento es básico para nuestro trabajo. Y la iniciativa privada, junto con la institución hacen esta triada tan interesante para que cambie las estructuras. A lo largo del tiempo sí ha habido estructuras que cambian, pero

puede ser por la buena voluntad de la gente o quizá por la improvisación. Ahora estamos haciendo políticas de Estado. Es por eso que quiero que vean la importancia. Me gustaría mucho que así tanto como ustedes como nosotros, estoy seguro que queremos una ciudad más fuerte, más humana, pero desde luego pues que sea igualitaria para todos, con su voto afirmativa seguramente lo vamos a lograr. Quiero que nos tomen en cuenta, es la primera vez que existe la subdirección. Sé que estas letras LGBTTIQ+ para muchos es como, ¿de dónde salió tanta letra? Es normal, yo les puedo ayudar a capacitar, el no capacitarse eso no es normal. Entonces hay que desarrollarnos, hay que evolucionar. Desde esta subdirección yo les puedo ayudar a adentrarnos a este mundo que a lo mejor para ustedes puede ser muy lejos, pero lo tenemos más cercano de lo que parece. Cuarenta por ciento del Producto Interno Bruto de este Municipio, viene de la diversidad sexual. Muchas gracias". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Carlos". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestra Regidora Melissa". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Como dijeron en las noticias, lo que mi compañero quiso decir, es que en el punto segundo del acuerdo no solamente se turne a la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, sino también a la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, siendo el tema justamente ese. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Adelante Regidor". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Sí, yo en el punto de acuerdo... en el primero, es donde quisiera que se integrara la persona Presidente o Presidenta de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia y la de Espectáculos. Esa sería la modificación que yo sugiero, no en el segundo punto. En el segundo punto, ya lo comentó acá la regidora Melisa-, pero yo la Comisión de Inspección y Vigilancia y la de Espectáculos sería en el punto de acuerdo uno, el primero. Ah, y la modificación que hizo la Regidora de su Comisión". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "En el punto uno, la Comisión del compañero y la Comisión de Servicios Turísticos, en el punto dos agregar a la Comisión Edilicia de Igualdad Sustantiva de Género y Diversidades, para que se turne a esa y a Puntos Constitucionales. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "El uso de la voz para nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, muchas gracias Presidente. Muy buenos días a todos los compañeros Ediles y compañeras. Con respecto a la iniciativa del Regidor, yo comentarte ahí Regidor, que en el acuerdo primero estás hablando de la creación del Consejo, pero nos estás anexando una propuesta de Reglamento. Entonces, yo propondría que en ese punto de acuerdo, en lugar que diga se autoriza la creación del Consejo, lo direccionemos al tema de que es la creación del Reglamento y en el cuerpo del Reglamento va el Consejo. Y luego entonces lo que comenta la Regidora Melissa, considerar en ese Reglamento el acuerdo que acaba... el cuatrocientos dieciocho, porque ya estamos hablando de tu iniciativa de una propuesta de Reglamento, no tanto del punto de acuerdo que comentaba la Regidora, que es la creación del Consejo y luego entonces ya el Reglamento, ya daría la forma y considerar ese acuerdo como parte del cuerpo de esta reglamentación y ya le estarías dando... más bien, es una iniciativa de la creación de un Reglamento y en el cuerpo del Reglamento ya está el Consejo pues, a lo que estoy revisando del anexo pues. Entonces, yo propondría precisamente con lo que aporta la Regidora, ya no más considerar en el trabajo de la Comisión eso que ya existe y que ahorita se apruebe para su turno de análisis y discusión la creación del Reglamento que... que tiene el mismo nombre este Consejo o este Reglamento, que el acuerdo que hacía mención la Regidora y ya ahí pues se evalúa a quiénes participaban en la anterior, la propuesta nueva y en la Comisión se puede decir. Es lo que yo

propondría para...que se haría, es decir, tú estás proponiendo la creación de un Reglamento y ahí está el Consejo. No sé Secre en la técnica ahí. Gracias. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con la propuesta de adición para este planteamiento, iniciativa de nuestro Regidor Christian, se plantea quien esté en la afirmativa para que se remita a la Comisión de Puntos Constitucionales y Reglamentos en coadyuvancia con Igualdad Sustantiva y; Servicios Turísticos y Atención al Visitante, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con trece votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Sería cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención, por parte de la Regidora C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS; IGUALDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDADES y; SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE.** -----

----- **4.5.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal, que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del programa denominado “Vallarta Playas Libres”, que tiene como finalidad garantizar el acceso libre, gratuito y permanente a las playas.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos a la iniciativa de nuestro Regidor Víctor Bernal. Disculpe Regidor Víctor, aún tenemos...”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Ahora aplique la de Víctor”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Adelante”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “¿Cómo se siente Víctor eh?”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Adelante compadre”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Buenos días. Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. El suscrito licenciado Cristian Omar Bravo Carvajal, en su carácter de Regidor integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos cuarenta y uno, fracción dos; y cincuenta, fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a la consideración del Cabildo la siguiente iniciativa de acuerdo edilicio, que tiene como finalidad que el Pleno de Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la creación del Programa Municipal denominado “Vallarta Playas Libres”, orientado a garantizar el acceso libre, gratuito y permanente de las Playas del Municipio. Consideraciones. El acceso libre, gratuito y permanente a las Playas, constituye un derecho de carácter histórico y socialmente reconocido, derivado de la naturaleza pública de...de estos bienes y del principio de uso común. En Puerto Vallarta, las Playas representan un patrimonio natural, social y económico fundamental para la identidad comunitaria y la convivencia social. En diversos puntos del Municipio se han identificado prácticas irregulares que restringen el acceso a las Playas, afectando derecho colectivo y generando conflictos sociales. Esta situación hace necesario fortalecer la actuación municipal mediante una estrategia clara, permanente y ordenada que permita proteger y recuperar los accesos a la Playa. Por ello, se propone la implementación de un programa municipal específico que permita materializar en el territorio el derecho al acceso libre a las Playas, brindando certeza a la ciudadanía y a la autoridad municipal. La presente iniciativa se encuentra sustentado en lo dispuesto en los artículos cuatro y

veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos ocho y ciento veintisiete de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el artículo setenta y ocho del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Por lo antes expuesto y fundado, pongo a su consideración la presente iniciativa con punto de acuerdo único.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe turnar a la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Playas Libres, Limpias y Certificadas para su análisis y creación y dictaminación del Programa Municipal denominado "Vallarta Playas Libres". A eso quiero agregar. Hoy no hablamos solo como Regidor, hablo como Vallartense y como alguien que ha caminado cada Playa, donde nuestra gente deberá poder llegar libremente. Las Playas no son un lujo, ni son privadas, las Playas son del pueblo de México. Duele ver cómo se ha perdido accesos históricos, cómo han puesto rejas, bardas, como si el mar tuviera dueño. Nadie puede apropiarse de algo que es de todos. Presido la Comisión de Playas Libres, Limpias y Certificadas, la primera en el país y no tendría sentido limpiar y defender playas y permitir que cierren estas mismas. Defender los accesos es defender nuestra familia, a nuestros niños, a nuestra gente, a quien amamos a Puerto Vallarta, porque Vallarta nació mirando al mar y no de espaldas, porque el mar nos une y no nos divide. Hoy levanto la voz con respeto, pero con firmeza, no más Playas cerradas, no más abuso, no más intereses privados por encima del derecho público. Las Playas tienen dueño y ese dueño se llama pueblo. Muchas gracias". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Para antes de poner a votación y remitirlo a turno a las comisiones, con el uso de la voz". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias presidente. Nada más pedir una modificación del acuerdo único, por si se puede turnar también a la Comisión de Servicios Turísticos y Atención al Visitante, con todo el afán de coadyuvar a ese programa. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto Regidora. Con el uso de la voz, nuestro Regidor Luis Escoto". El C. Regidor, Ing. Luis Jesús Escoto Martínez: "Igual, para ver si en el punto de acuerdo único se puede integrar a la Comisión de Inspección y Vigilancia. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Se plantea remitir la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Playas Libres, Limpias y Certificadas, en coadyuvancia con Servicios Turísticos y Atención al Visitante y; a Inspección y Vigilancia. Quienes estén en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **PLAYAS LIBRES, LIMPIAS Y CERTIFICADAS; SERVICIOS TURÍSTICOS Y ATENCIÓN AL VISITANTE e; INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.** -----

4.6.- Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación de los Puntos de Acuerdo identificado como **ARTÍCULO SEGUNDO y; ARTÍCULO SEXTO**, del Acuerdo Edilicio número 101/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2025, mediante el cual se autorizó al **Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta,**

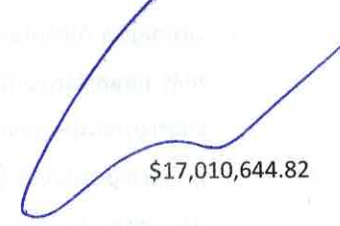



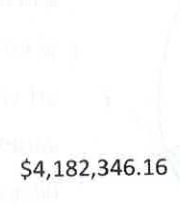

denominado Sistema de Agua Potable , Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, la Contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$144'496,517,70 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n.) cuyo destino será inversión pública productiva. -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **Integrantes el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.**

Con el gusto de dirigirnos a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a las facultades previstas por los artículos 37 fracción II, 41 fracciones I y II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscriben **Arq. Luis Ernesto Munguía González** y **Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas**, tenemos a bien emplear este medio para presentar a este máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO**. La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación de los Puntos de Acuerdo identificado como **ARTÍCULO SEGUNDO y; ARTÍCULO SEXTO**, del Acuerdo Edificio número 101/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2025, mediante el cual se autorizó al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, denominado Sistema de Agua Potable , Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, la Contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$144'496,517,70 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n.) cuyo destino será inversión pública productiva. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Derivado de la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por un servidor en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 25 de Febrero de 2025, mediante Acuerdo 101/2025, se autorizó al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, denominado Sistema de Agua Potable , Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, la Contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$144'496,517,70 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n.) cuyo destino será inversión pública productiva. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el cual se establece que los entes públicos *sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas*, tal y como es el objeto en el Acuerdo Edificio 101/2025 referido con anterioridad. En este sentido, la misma Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, prevé en su artículo 23, que corresponderá a la legislatura local por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes autorizar los montos máximos para la contratación de financiamientos y obligaciones. Para ello deberán realizar un análisis respecto de la capacidad de pago, en este caso el Ayuntamiento, como el ente público responsable de la contratación de la deuda pública u obligaciones correspondientes, así como del destino del financiamiento y en su caso del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago. Como se expresó en su momento, el Organismo Público SEAPAL Vallarta, tiene la necesidad de mejorar su situación financiera con objeto de sanear sus finanzas, a través de la contratación de deuda nueva para inversión pública productiva a efecto de dar cumplimiento a las acciones y programas contempladas en su Plan de Desarrollo, y tener las condiciones que le permitan hacer frente a las necesidades de infraestructura inherentes a los servicios públicos que a través del

organismo se ofertan a la población de Puerto Vallarta. Al respecto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que las entidades federativas, los municipios y todo ente público, están obligados a sujetarse a las disposiciones en ella establecidas y administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Sin embargo, los integrantes del Consejo de Administración del SEAPAL Vallarta, consideran necesario realizar un replanteamiento a las obras aprobadas para inversión pública productiva, así como hacer una adecuación derivado de las recientes modificaciones a la estructura orgánica y administrativa del organismo, motivo por el cual se propone la modificación a los Puntos de Acuerdo identificados como ARTÍCULO SEGUNDO y ARTÍCULO SEXTO del citado Acuerdo Edificio **101/2025**, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 2025. Lo anterior en los siguientes términos: **PUNTOS DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** (...) (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.** *Los montos líquidos autorizados en el Artículo Primero de este Punto de Acuerdo serán destinados a los siguientes conceptos de inversión pública productiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Registro Público Único y el Reglamento del Registro Estatal y sin perjuicio de las cantidades necesarias para los demás conceptos señalados, serán destinados para las siguientes operaciones:*

- | | |
|--|--|
| <p>1. SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE 8" DE DIÁMETRO DE ASBESTO CEMENTO A 12" DE DIÁMETRO DE PVC HCO. C900 EN MISMALOYA, ENTRE HOTEL JOYA Y VILLA KISMET PRIMERA ETAPA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.
AGUA POTABLE \$17,010,644.82</p> | 
\$17,010,644.82 |
| <p>2. CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE RAMBLASES CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 M3 MISMO QUE SUSTITUYE AL TANQUE RAMBLASES EXISTENTE CON UNA CAPACIDAD DE 200 M3., UBICADO EN LA CALLE TOPOLOBAMPO ENTRE CALLE PUERTO PRÍNCIPE Y PUERTO VENTURA, COL. RAMBLASES, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
AGUA POTABLE \$29,952,263.44</p> | 
\$29,952,263.44 |
| <p>3. SUSTITUCION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE DE 10" Y 16" EN LA CALLE 1RO DE JUNIO ENTRE PERÚ Y ALDAMA Y CALLE PERU ENTRE 1RO DE JUNIO Y 10 DE MAYO, COL. EL COAPINOLE, PUERTO VALLARTA, JALISCO.
AGUA POTABLE \$6,321,552.89</p> | 
\$6,321,552.89 |
| <p>4. SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE 8"Ø DE ASBESTO CEMENTO A 12" DE DIAMETRO DE PVC HCO. C-900 EN MISMALOYA ENTRE XALLI LOS ARCOS Y CASA BONITA PLAYA ESMERALDA , SEGUNDA ETAPA, EN PUERTO VALLARTA, JAL.
AGUA POTABLE \$9,536,214.20</p> | 
\$9,536,214.20 |
| <p>5. AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS BRISAS IXTAPA I Y COLONIA LAS BRISAS IXTAPA II, EN LA DELEGACION DE IXTAPA, PUERTO VALLARTA, JAL
AGUA POTABLE \$4,182,346.16</p> | 
\$4,182,346.16 |
| <p>6. CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EN TRES (3) GALERIAS VERTICALES EN EL RIO MASCOTA A LA ALTURA DE IXTAPA, JAL. PRIMER ETAPA.</p> |  |

PRODUCCION \$14,789,629.57	\$14,789,629.57
7. SUSTITUCIÓN DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO DEL SUBCOLECTOR DE 15" Ø POR UNA DE 20" Ø (50 CMS) EN AV. LAS PALMAS ENTRE AV. MEXICO Y CALLE PALMA KENTIA, COL. PARQUE LAS PALMAS, PUERTO VALLARTA, JALISCO.	
ALCANTARILLADO SANITARIO \$2,210,716.21	\$2,210,716.21
8. SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SUBCOLECTOR DE 18"Ø E INSTALACIÓN DE LA MADRINA DE 10"Ø EN LA CALLE PORTUGAL ENTRE LAZARO CARDENAS Y 24 DE FEBRERO ENTRE PORTUGAL Y SUIZA, COL. VILLA DE GUADALUPE, DELEGACIÓN EL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO.	
ALCANTARILLADO SANITARIO \$5,612,349.99	\$5,612,349.99
9. SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 16"Ø A 20"Ø PVC SERIE 20 E INSTALACIÓN DE ATARJEA DE 10"Ø SERIE 20 EN LA AV. PRISCILIANO SÁNCHEZ ENTRE VALLARTA 500 Y AV. MÉXICO, PUERTO VALLARTA, JALISCO.	
ALCANTARILLADO SANITARIO \$4,717,139.40	\$4,717,139.40
10. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA VISTA VOLCANES, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JAL.	
ALCANTARILLADO SANITARIO \$11,779,836.10	\$11,779,836.10
11. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA LAS LOMAS, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JAL.	
ALCANTARILLADO SANITARIO \$9,607,537.94	\$9,607,537.94
12. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA CAMPESTRE VOLCANES, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JAL.	
ALCANTARILLADO SANITARIO \$7,575,052.99	\$7,575,052.99
13. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SUR PONIENTE UBICADA EN LA DELEGACIÓN DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.	
SANEAMIENTO \$11,738,352.83	\$11,738,352.83
14. EHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NORTE I Y AMPLIACIÓN DEL CARCAMO DE AGUAS TRATADAS, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.	
SANEAMIENTO \$9,462,881.16	\$9,462,881.16

TOTAL: \$144,496,517.70

144'496,517.7

144'496,517.7

diferencia

0

En caso de existir economías al momento de terminar una obra, o proyecto y/o implementación, o bien, en caso de una imposibilidad jurídica o material para realizar algunos de los proyectos que se establezcan en la presente autorización, con la debida notificación al Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco en su caso las autorizaciones correspondientes de la institución financiera respectiva, se podrán aplicar el o los recursos a cualquiera otro proyecto u obra señalado en la misma autorización, siempre y cuando no se excedan los términos de la autorización, las del presente Punto de Acuerdo, y sin que tal modificación implique cambios a los esquemas o plazos de amortización, o incremente el monto autorizado, contratado o en su caso, dispuesto, además de que no puedan aplicarse en obras o proyectos distintas a las autorizadas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. **ARTÍCULO TERCERO.** (...) (...) **ARTÍCULO CUARTO.** (...) **ARTÍCULO QUINTO.** (...) **ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al organismo público descentralizado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del **Director General** del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, para contratar instrumentos derivados relativos al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps o de intercambio de tasas de interés de los denominados Swaps o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; asimismo, para contratar garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera del o los financiamientos u operaciones que se formalicen. En su caso, estos instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos. (...) (...) (...) (...) (...) (...) **ARTÍCULO SÉPTIMO.** (...) **ARTÍCULO OCTAVO.** (...) **ARTÍCULO NOVENO.** (...) **ARTÍCULO DÉCIMO.** (...) (...) **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** (...) **TRANSITORIOS:** **PRIMERO.** (...) **SEGUNDO.** (...). Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Municipio Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del ARTÍCULO SEGUNDO y; del ARTÍCULO SEXTO, del Acuerdo Edificio número 101/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Febrero de 2025, mediante el cual se autorizó al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, denominado istema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL-Vallarta, la Contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta \$144'496,517,70 (Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 70/100 m.n.) cuyo destino será inversión pública productiva. Lo anterior, para quedar en los siguientes términos: **Acuerdo Edificio número 101/2025. Fojas de la número 4 a la 8. PUNTOS DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** (...) (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los montos líquidos autorizados en el Artículo Primero de este Punto de Acuerdo serán destinados a los siguientes conceptos de inversión pública productiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Registro Público Único y el Reglamento del Registro Estatal y sin perjuicio de las cantidades necesarias para los demás conceptos señalados, serán destinados para las siguientes operaciones:

1. SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE 8" DE DIÁMETRO DE ASBESTO CEMENTO A 12" DE DIÁMETRO DE PVC HCO. C900 EN MISMALOYA, ENTRE HOTEL JOYA Y VILLA KISMET PRIMERA ETAPA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

AGUA POTABLE \$17,010,644.82

\$17,010,644.82

2. CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE RAMBLASES CON UNA CAPACIDAD DE 1,000 M3 MISMO QUE SUSTITUYE AL TANQUE RAMBLASES EXISTENTE CON UNA CAPACIDAD DE 200 M3., UBICADO EN LA CALLE

TOPOLOBAMPO ENTRE CALLE PUERTO PRÍNCIPE Y PUERTO
VENTURA, COL. RAMBLASES, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA,
JALISCO.

AGUA POTABLE \$29,952,263.44

\$29,952,263.44

3. SUSTITUCION DE LA LINEA DE AGUA POTABLE DE 10" Y 16" EN LA
CALLE 1RO DE JUNIO ENTRE PERÚ Y ALDAMA Y CALLE PERU ENTRE
1RO DE JUNIO Y 10 DE MAYO, COL. EL COAPINOLE, PUERTO
VALLARTA, JALISCO.

AGUA POTABLE \$6,321,552.89

\$6,321,552.89

4. SUSTITUCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE 8"Ø DE ASBESTO
CEMENTO A 12" DE DIAMETRO DE PVC HCO. C-900 EN MISMALOYA
ENTRE XALLI LOS ARCOS Y CASA BONITA PLAYA ESMERALDA ,
SEGUNDA ETAPA, EN PUERTO VALLARTA, JAL.

AGUA POTABLE \$9,536,214.20

\$9,536,214.20

5. AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS
BRISAS IXTAPA I Y COLONIA LAS BRISAS IXTAPA II, EN LA
DELEGACION DE IXTAPA, PUERTO VALLARTA, JAL

AGUA POTABLE \$4,182,346.16

\$4,182,346.16

6. CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO EN TRES (3) GALERIAS
VERTICALES EN EL RIO MASCOTA A LA ALTURA DE IXTAPA, JAL.
PRIMER ETAPA.

PRODUCCION \$14,789,629.57

\$14,789,629.57

7. SUSTITUCIÓN DE LA LINEA DE ALCANTARILLADO DEL SUBCOLECTOR
DE 15" Ø POR UNA DE 20" Ø (50 CMS) EN AV. LAS PALMAS ENTRE AV.
MEXICO Y CALLE PALMA KENTIA, COL. PARQUE LAS PALMAS,
PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ALCANTARILLADO

SANITARIO \$2,210,716.21

\$2,210,716.21

8. SUSTITUCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL
SUBCOLECTOR DE 18"Ø E INSTALACIÓN DE LA MADRINA DE 10"Ø EN
LA CALLE PORTUGAL ENTRE LAZARO CARDENAS Y 24 DE FEBRERO
ENTRE PORTUGAL Y SUIZA, COL. VILLA DE GUADALUPE, DELEGACIÓN
EL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ALCANTARILLADO

SANITARIO \$5,612,349.99

\$5,612,349.99

9. SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE 16"Ø
A 20"Ø PVC SERIE 20 E INSTALACIÓN DE ATARJEA DE 10"Ø SERIE 20
EN LA AV. PRISCILIANO SÁNCHEZ ENTRE VALLARTA 500 Y AV.
MÉXICO, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

ALCANTARILLADO

SANITARIO \$4,717,139.40

\$4,717,139.40

10. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA
COLONIA VISTA VOLCANES, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO
VALLARTA, JAL.

ALCANTARILLADO

SANITARIO \$11,779,836.10

\$11,779,836.10

11. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA
COLONIA LAS LOMAS, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO

VALLARTA, JAL.

ALCANTARILLADO

SANITARIO \$9,607,537.94

\$9,607,537.94

12. AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA CAMPESTRE VOLCANES, DELEGACION DEL PITILLAL, PUERTO VALLARTA, JAL.

ALCANTARILLADO

SANITARIO \$7,575,052.99

\$7,575,052.99

13. REHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SUR PONIENTE UBICADA EN LA DELEGACIÓN DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

SANEAMIENTO \$11,738,352.83

\$11,738,352.83

14. EHABILITACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL NORTE I Y AMPLIACIÓN DEL CARCAMO DE AGUAS TRATADAS, EN PUERTO VALLARTA, JALISCO.

SANEAMIENTO \$9,462,881.16

\$9,462,881.16

TOTAL: \$144,496,517.70

144'496,517.7

144'496,517.7

diferencia

0

En caso de existir economías al momento de terminar una obra, o proyecto y/o implementación, o bien, en caso de una imposibilidad jurídica o material para realizar algunos de los proyectos que se establezcan en la presente autorización, con la debida notificación al Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco en su caso las autorizaciones correspondientes de la institución financiera respectiva, se podrán aplicar el o los recursos a cualquiera otro proyecto u obra señalado en la misma autorización, siempre y cuando no se excedan los términos de la autorización, las del presente Punto de Acuerdo, y sin que tal modificación implique cambios a los esquemas o plazos de amortización, o incremente el monto autorizado, contratado o en su caso, dispuesto, además de que no puedan aplicarse en obras o proyectos distintos a las autorizadas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. **ARTÍCULO TERCERO.** (...) (...) **ARTÍCULO CUARTO.** (...) **ARTÍCULO QUINTO.** (...) **ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al organismo público descentralizado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por conducto del **Director General** del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, para contratar instrumentos derivados relativos al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps o de intercambio de tasas de interés de los denominados Swaps o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; asimismo, para contratar garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera del o los financiamientos u operaciones que se formalicen. En su caso, estos instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos. (...) (...) (...) (...) (...) (...) **ARTÍCULO SÉPTIMO.** (...) **ARTÍCULO OCTAVO.** (...) **ARTÍCULO NOVENO.** (...) **ARTÍCULO DÉCIMO.** (...) (...) **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** (...). **TRANSITORIOS: PRIMERO.** (...) **SEGUNDO.** (...). **SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Secretario General, para que realice las modificaciones al Acuerdo Edificio número 101/2025, en los términos de lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en el Punto de Acuerdo PRIMERO de este ordenamiento, y por su conducto se notifique de nueva cuenta de su contenido a todos los interesados. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; 17 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; (Rúbrica) Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. ----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y pasamos a la siguiente iniciativa. Adelante Regidor Víctor". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Muchas

gracias presidente. Doy lectura con el gusto de dirigirnos a este máximo órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a las facultades previstas por los artículos treinta y siete, fracción segunda; cuarenta y uno, fracción uno y dos; y cincuenta, fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos ciento veinticuatro y ciento veintisiete del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Los que suscriben, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal y Servidor, Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, tenemos a bien emplear este medio para presentar a este máximo órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de acuerdo de Ayuntamiento, que tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación de los puntos de acuerdo identificados como artículo segundo y artículo sexto del acuerdo edilicio número 101/2025, aprobado por el Pleno de Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó al Organismo Público Descentralizado del Municipio de Puerto Vallarta, denominado Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, por sus siglas SEAPAL Vallarta, la contratación de uno o más financiamientos por la cantidad de hasta ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete punto setenta, cuyo destino será la inversión pública productiva. Básicamente la propuesta de iniciativa es la modificación a lo ya aprobado, una en el sentido de quien tiene la representación legal, para el caso de que lo suscriban es el Director General y las acciones a llevar a cabo se actualizaron, dado que unas ya se hicieron en el periodo del año anterior. Básicamente es el mismo acuerdo, con estas modificaciones a los artículos que hacemos en mención, los montos y las condiciones siguen siendo las mismas. Es cuanto Presidente. Por obvias razones, esto quiere decir que no se ha ejecutado ese acuerdo pues, no existe todavía concluido ese trámite, en dado caso que lo vayan a llevar a cabo pues, ¿no?, de esas obras derivado de un financiamiento de largo plazo. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Someto a consideración la presente iniciativa de modificación de este acuerdo. Pero para antes, nuestra Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Sólo para ser claros, es la modificación de la distribución del recurso, pero también para ser claros, si existen eh, porque en el punto seis, la construcción y equipamiento de tres galerías verticales en el río Mascota, ya están construidas y entregadas, a menos que sean distintas". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Sí, que son adicionales a las ya existentes pues, es decir, hay unas que ya se ejecutaron y van por otras, pero tiene todavía que pasar al Congreso, es decir, como lleva iniciativa en el Congreso con una...una lista de acciones, platicado con el organismo y el oficio que nos hicieron llegar, es actualizar las acciones para volver a turnar al Congreso en dado caso que se autorice ese proceso, ya sean las acciones actualizadas, porque si no estarían aprobando acciones que ya se ejecutaron pues, básicamente es en ese sentido Regidora". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "De acuerdo. Gracias". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Consulta a esta Asamblea, quien esté en la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "De nuestra Regidora Magdalena Urbina, si pudiera manifestar el sentido de su voto. Muchas gracias. Señor presidente doy cuenta a usted, tenemos un total de catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría simple. Perdón, corrijo, mayoría calificada de votos. **Se Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- 4.7.- **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González y el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO; la Fracción I, del ARTÍCULO SEGUNDO y; párrafos primero y tercero del ARTÍCULO SEXTO, del Acuerdo Edilicio número 132/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2025, mediante el cual se autorizó la Contratación de una o varias líneas de crédito con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, para destinarse al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como a la inversión pública productiva.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -

----- **Integrantes el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Presentes. Con el gusto de dirigirnos a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a las facultades previstas por los artículos 37 fracción II, 41 fracciones I y II, y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscriben **Arq. Luis Ernesto Munguía González y Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas**, tenemos a bien emplear este medio para presentar a este máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO.** La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO; la Fracción I, del ARTÍCULO SEGUNDO y; párrafos primero y tercero del ARTÍCULO SEXTO, del Acuerdo Edilicio número 132/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2025, mediante el cual se autorizó la Contratación de una o varias líneas de crédito con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, para destinarse al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como a la inversión pública productiva. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación nos permitimos hacer referencia de los siguientes: **ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Derivado de la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 14 de Marzo de 2025, mediante Acuerdo 132/2025 se autorizó la Contratación de una o varias líneas de crédito con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofreciera las mejores condiciones del mercado, para destinarse al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como a la inversión pública productiva. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el cual se establece que los entes públicos *sólo podrán contraer Obligaciones o Financiamientos cuando se destinen a Inversiones públicas productivas y a Refinanciamiento o Reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y Financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas*, tal y como se señala en el Acuerdo Edilicio 132/2025 referido con anterioridad. En este sentido, la misma Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, prevé en su artículo 23, que corresponderá a la legislatura local por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes autorizar los montos máximos para la contratación de financiamientos y obligaciones. Para ello deberán realizar un análisis respecto de la capacidad de pago, en este caso el Ayuntamiento, como el ente público responsable de la contratación de la deuda pública u obligaciones correspondientes, así como del destino del financiamiento y en su caso del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago. Como se expresó en su momento, el Municipio actualmente tiene la necesidad de

sanear sus finanzas y mejorar las condiciones financieras que le permitan hacer frente a nuevas obligaciones crediticias a largo plazo para Inversión pública productiva, con la finalidad de hacer frente a necesidades inherentes a los servicios públicos que se tienen día a día, con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal. Al respecto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios señala que las entidades federativas, los municipios y todo ente público, están obligados a sujetarse a las disposiciones en ella establecidas y administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Sin embargo, en virtud del reciente cambio del titular de la Hacienda Municipal, y con objeto de prevenir algún otro cambio de los servidores públicos municipales facultados para la ejecución del acuerdo edilicio, materia de la presente iniciativa, lo cual pudiera significar el retraso o impedimento para su cumplimiento, dado que dicha autorización quedó sujeta a los nombres de los funcionarios que ejercen los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, proponiéndose además la modificación de las obras a las que se destinará la inversión pública, es que resulta necesario realizar la modificación del párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO; la fracción I, del ARTÍCULO SEGUNDO y; párrafos primero y tercero del ARTÍCULO SEXTO, del Acuerdo Edilicio número 132/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2025. Lo anterior en los siguientes términos: **PUNTOS DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, el destino de los recursos a obtenerse, la situación de la deuda pública, se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, a través de los Servidores Públicos que fungen en los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, en las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, lleve a cabo un programa de financiamiento en una o varias etapas para ser destinado a (i) hasta la cantidad de **\$181,021,943.73 (ciento ochenta y un millones veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.)**, para Inversión Pública Productiva, y (ii) hasta la cantidad de **\$312,501,846.13 (trescientos doce millones quinientos un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 13/100 M.N.)** para la Reestructura y/o Refinanciamiento de la deuda pública directa del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, más las cantidades necesarias para la constitución de fondos de reserva, los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos autorizados, en término de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el Reglamento del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el entendido de que los intereses a pagar serán también adicionales a los propios montos referidos. (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los montos líquidos autorizados en el Artículo Primero de este Punto de Acuerdo serán destinados (i) a los siguientes conceptos de inversión pública productiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Registro Público Único y el Reglamento del Registro Estatal, (ii) así como la Reestructura y/o el Refinanciamiento de la Deuda de los créditos que se enlistan en los numerales a, b, y c del apartado II. **Reestructura y/o Refinanciamiento** del presente artículo segundo, y sin perjuicio de las cantidades necesarias para los demás conceptos señalados: **I. Inversión Pública Productiva: Hasta la cantidad de \$181,021,943.73 (ciento ochenta y un millones veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.)**, para nuevas inversiones públicas productivas, descritas aquí debajo y que forman parte integral de la presente autorización, con un plazo de hasta 15 años.

NC	Nombre	Colonia/Distrito	Beneficiarios	
1	Pavimentación de Avenida México desde Av. Federación hasta Av. Guadalajara.	Distrito Urbano 2 y 3	80,000	\$23,000,000.00
2	Construcción de Parque Lineal Ixtapa (1ra Etapa)	Distrito Urbano 2	30,000	\$6,000,000.00
3	Pavimentación de Avenida Federación (Frente Coapinole)	Distrito Urbano 4	90,000	\$9,000,000.00
4	Pavimentación de Avenida Federación (Frente Cañadas)	Campestre las Cañadas	80,000	\$8,000,000.00
5	Pavimentación de Av. Las Torres (Conexión Poetas)	Distrito Urbano 4	20,000	\$6,000,000.00
6	Rehabilitación y ampliación de ciclovías en las principales Avenidas de Puerto Vallarta	Varias colonias	10,000	\$6,000,000.00
7	Construcción de Parque lineal sobre la Ribera del Río Cuale	Distrito Urbano 4	20,000	\$8,000,000.00
8	Pavimentación de lateral de Carretera 544 (Cardenal) desde calle Independencia hasta calle Guillermo Prieto	Distrito Urbano 2	40,000	\$6,000,000.00
9	Puente Peatonal Pitillal	El Pitillal	30,000	\$14,000,000.00
10	Pavimentación de calle Puerto Santa Rosalía en la colonia Ramblases	Ramblases	3,000	\$4,000,000.00
11	1ra Etapa de Cableado Subterráneo en colonia Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	20,000	\$10,000,000.00
12	Pavimentación de Calle Hotel Rosita en la colonia Santa María parte Baja	Santa María Parte Baja	2,000	\$4,000,000.00
13	Pavimentación de Calle Francisco I. Madero entre Av. Los Poetas y calle Noruega en la colonia Villas del Real	Villas del Real	10,000	\$4,000,000.00
14	Pavimentación de Calle Emiliano Zapata desde Paseo de Las Palmas hasta Av. Francisco Villa	Valentín Gómez Farias	10,000	\$6,000,000.00
15	Pavimentación de calle Brasil de 5 de Mayo a Revolución	Del Toro	3,000	\$4,000,000.00
16	Rehabilitación y obras complementarias del Mercado Cuale	Centro	20,000	\$6,000,000.00
17	Construcción de motivo de ingreso y obras complementarias en el Mirador del Cerro de la Cruz	El Cerro	20,000	\$8,000,000.00
18	Primera etapa de sistema centralizado de control de tráfico (Semaforización inteligente)	Varias colonias	120,000	\$14,000,000.00
19	Pavimentación calle Paseo de La Industria en la Colonia Real Ixtapa Banús	Banus	6,000	\$12,000,000.00
20	Pavimentación de calle Cupuri en la colonia Aramara	Aramara	3,500	\$10,000,000.00
21	Pavimentación de Calle Cuba en la colonia Lazaro Cardenas	Lazaro Cardenas	5,000	\$13,021,943.73
TOTAL				\$181,021,943.73

En caso de existir economías al momento de terminar una obra, o proyecto y/o implementación, o bien, en caso de una imposibilidad jurídica o material para realizar algunos de los proyectos que se establezcan en la presente autorización, con la debida notificación al Municipio de Puerto Vallarta Jalisco en su caso las autorizaciones correspondientes de la institución financiera respectiva, se podrán aplicar el o los recursos a cualquiera otro proyecto u obra señalado en la misma autorización, siempre y cuando no se excedan los términos de la autorización, las del presente Punto de Acuerdo, y sin que tal modificación implique cambios a los esquemas o plazos de amortización, o incremente el monto autorizado, contratado o en su caso, dispuesto, además de que no puedan aplicarse en obras o

proyectos distintas a las autorizadas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. **II. Reestructura y/o Refinanciamiento.** a. (...) b. (...) c. (...) **ARTÍCULO TERCERO.** (...) **ARTÍCULO CUARTO.** (...) **ARTÍCULO QUINTO.** (...) **ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **por conducto del Tesorero del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco** para contratar instrumentos derivados relativos al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps o de intercambio de tasas de interés de los denominados Swaps o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; asimismo, para contratar garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera del o los financiamientos u operaciones que se formalicen. En su caso, estos instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos. (...) También se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta **a través de los Servidores Públicos que funjan en los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal,** para celebrar las contrataciones y erogar los gastos necesarios para la instrumentación de las operaciones establecidas en el presente Punto de Acuerdo o relacionadas con las mismas, que se requiera realizar con instituciones fiduciarias y financieras, agencias calificadoras, asesores, fedatarios y demás requeridos; así como, para la constitución de fondos de reserva para garantizar los pagos de los créditos, en los términos que resulten convenientes para dar mayor solidez a la estructura jurídica y financiera de las operaciones. Para realizar las erogaciones antes mencionadas, se autoriza para que sean cubiertos con recursos de los financiamientos a celebrar, según resulte aplicable de conformidad con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, o en su caso con recursos propios de cada uno de ellos. (...) (...) (...) (...) **ARTÍCULO SÉPTIMO.** (...) **ARTÍCULO OCTAVO.** (...) **ARTÍCULO NOVENO.** (...) **ARTÍCULO DÉCIMO.** (...) **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** (...) **TRANSITORIOS: PRIMERO.** (...) **SEGUNDO.** (...) Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Municipio Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, el siguiente: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación del párrafo primero del ARTÍCULO PRIMERO; la fracción I, del ARTÍCULO SEGUNDO y; párrafos primero y tercero del ARTÍCULO SEXTO, del Acuerdo Edificio número 132/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 2025, mediante el cual se autorizó la Contratación de una o varias líneas de crédito con la o las instituciones bancarias del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones del mercado, para destinarse al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como a la inversión pública productiva. Lo anterior, para quedar en los siguientes términos: **Acuerdo Edificio número 132/2025. Fojas de la número 3 a la 8. PUNTOS DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO.** Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, el destino de los recursos a obtenerse, la situación de la deuda pública, se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco, **a través de los Servidores Públicos que funjen en los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal,** en las mejores condiciones de mercado, financieras, jurídicas y de disponibilidad de recursos, lleve a cabo un programa de financiamiento en una o varias etapas para ser destinado a (i) hasta la cantidad de **\$181,021,943.73 (ciento ochenta y un millones veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.),** para Inversión Pública Productiva, y (ii) hasta la cantidad de **\$312,501,846.13 (trescientos doce millones quinientos un mil ochocientos cuarenta y seis pesos 13/100 M.N.)** para la Reestructura y/o Refinanciamiento de la deuda pública directa del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, más las cantidades necesarias para la constitución de fondos de reserva, los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos autorizados, en término de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, el Reglamento del Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el entendido de que los intereses a pagar serán también adicionales a los propios montos referidos. (...) **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los

montos líquidos autorizados en el Artículo Primero de este Punto de Acuerdo serán destinados (i) a los siguientes conceptos de inversión pública productiva conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento del Registro Público Único y el Reglamento del Registro Estatal, (ii) así como la Reestructura y/o el Refinanciamiento de la Deuda de los créditos que se enlistan en los numerales a, b, y c del apartado II. **Reestructura y/o Refinanciamiento** del presente artículo segundo, y sin perjuicio de las cantidades necesarias para los demás conceptos señalados: I. **Inversión Pública Productiva: Hasta la cantidad de \$181,021,943.73 (ciento ochenta y un millones veintiún mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.)**, para nuevas inversiones públicas productivas, descritas aquí debajo y que forman parte integral de la presente autorización, con un plazo de hasta 15 años.

NC	Nombre	Colonia/Distrito	Beneficiarios	
1	Pavimentación de Avenida México desde Av. Federación hasta Av. Guadalajara.	Distrito Urbano 2 y 3	80,000	\$23,000,000.00
2	Construcción de Parque Lineal Ixtapa (1ra Etapa)	Distrito Urbano 2	30,000	\$6,000,000.00
3	Pavimentación de Avenida Federación (Frente Coapinole)	Distrito Urbano 4	90,000	\$9,000,000.00
4	Pavimentación de Avenida Federación (Frente Cañadas)	Campestre las Cañadas	80,000	\$8,000,000.00
5	Pavimentación de Av. Las Torres (Conexión Poetas)	Distrito Urbano 4	20,000	\$6,000,000.00
6	Rehabilitación y ampliación de ciclovías en las principales Avenidas de Puerto Vallarta	Varias colonias	10,000	\$6,000,000.00
7	Construcción de Parque lineal sobre la Ribera del Río Cuale	Distrito Urbano 4	20,000	\$8,000,000.00
8	Pavimentación de lateral de Carretera 544 (Cardenal) desde calle Independencia hasta calle Guillermo Prieto	Distrito Urbano 2	40,000	\$6,000,000.00
9	Puente Peatonal Pitillal	El Pitillal	30,000	\$14,000,000.00
10	Pavimentación de calle Puerto Santa Rosalía en la colonia Ramblases	Ramblases	3,000	\$4,000,000.00
11	1ra Etapa de Cableado Subterráneo en colonia Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	20,000	\$10,000,000.00
12	Pavimentación de Calle Hotel Rosita en la colonia Santa María parte Baja	Santa María Parte Baja	2,000	\$4,000,000.00
13	Pavimentación de Calle Francisco I. Madero entre Av. Los Poetas y calle Noruega en la colonia Villas del Real	Villas del Real	10,000	\$4,000,000.00
14	Pavimentación de Calle Emiliano Zapata desde Paseo de Las Palmas hasta Av. Francisco Villa	Valentín Gómez Farias	10,000	\$6,000,000.00
15	Pavimentación de calle Brasil de 5 de Mayo a Revolución	Del Toro	3,000	\$4,000,000.00
16	Rehabilitación y obras complementarias del Mercado Cuale	Centro	20,000	\$6,000,000.00
17	Construcción de motivo de ingreso y obras complementarias en el Mirador del Cerro de la Cruz	El Cerro	20,000	\$8,000,000.00
18	Primera etapa de sistema centralizado de control de tráfico (Semaforización inteligente)	Varias colonias	120,000	\$14,000,000.00
19	Pavimentación calle Paseo de La Industria en la Colonia Real Ixtapa Banús	Banus	6,000	\$12,000,000.00
20	Pavimentación de calle Cupuri en la colonia Aramara	Aramara	3,500	\$10,000,000.00
21	Pavimentación de Calle Cuba en la colonia Lazaro Cardenas	Lazaro Cardenas	5,000	\$13,021,943.73
TOTAL				\$181,021,943.73

En caso de existir economías al momento de terminar una obra, o proyecto y/o implementación, o bien, en caso de una imposibilidad jurídica o material para realizar algunos de los proyectos que se establezcan en la presente

autorización, con la debida notificación al Municipio de Puerto Vallarta Jalisco en su caso las autorizaciones correspondientes de la institución financiera respectiva, se podrán aplicar el o los recursos a cualquiera otro proyecto u obra señalado en la misma autorización, siempre y cuando no se excedan los términos de la autorización, las del presente Punto de Acuerdo, y sin que tal modificación implique cambios a los esquemas o plazos de amortización, o incremente el monto autorizado, contratado o en su caso, dispuesto, además de que no puedan aplicarse en obras o proyectos distintas a las autorizadas, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios. **II. Reestructura y/o Refinanciamiento.** a. (...) b. (...) c. (...). **ARTÍCULO TERCERO.** (...) **ARTÍCULO CUARTO.** (...) **ARTÍCULO QUINTO.** (...) **ARTÍCULO SEXTO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, **por conducto del Tesorero del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco** para contratar instrumentos derivados relativos al o los financiamientos, como contratos de cobertura de tasa de interés de los denominados Caps o de intercambio de tasas de interés de los denominados Swaps o de cualquier otro tipo, para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero; asimismo, para contratar garantías de pago adicionales, como las denominadas garantía de pago oportuno; que favorezcan la estructura jurídica y financiera del o los financiamientos u operaciones que se formalicen. En su caso, estos instrumentos podrán tener la misma fuente y mecanismos de pago que los financiamientos. (...) También se autoriza al Ayuntamiento de Puerto Vallarta **a través de los Servidores Públicos que funjan en los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal,** para celebrar las contrataciones y erogar los gastos necesarios para la instrumentación de las operaciones establecidas en el presente Punto de Acuerdo o relacionadas con las mismas, que se requiera realizar con instituciones fiduciarias y financieras, agencias calificadoras, asesores, fedatarios y demás requeridos; así como, para la constitución de fondos de reserva para garantizar los pagos de los créditos, en los términos que resulten convenientes para dar mayor solidez a la estructura jurídica y financiera de las operaciones. Para realizar las erogaciones antes mencionadas, se autoriza para que sean cubiertos con recursos de los financiamientos a celebrar, según resulte aplicable de conformidad con lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Reglamento del Registro del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, o en su caso con recursos propios de cada uno de ellos. (...) (...) (...) (...). **ARTÍCULO SÉPTIMO.** (...) **ARTÍCULO OCTAVO.** (...) **ARTÍCULO NOVENO.** (...) **ARTÍCULO DÉCIMO.** (...) **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** (...) **TRANSITORIOS: PRIMERO.** (...) **SEGUNDO.** (...) **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye al Secretario General, para que realice las modificaciones al Acuerdo número 132/2025, en los términos de lo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en el Punto de Acuerdo PRIMERO de este ordenamiento, y por su conducto se notifique de nueva cuenta de su contenido a todos los interesados. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco; 17 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; (Rúbrica) Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente iniciativa que presenta nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Muchas gracias Presidente. En el mismo sentido que el acuerdo anterior, pero ahora con las obras de infraestructura del Municipio, también hay acciones que ya se llevaron a cabo del punto de acuerdo anterior autorizado, por lo cual esta iniciativa tiene la finalidad que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, quienes suscriben esta iniciativa, el Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía y su servidor como Regidor, autoriza la modificación del párrafo primero del artículo primero; la fracción primera del artículo segundo y; párrafos primero y tercero del artículo sexto del acuerdo edilicio número 132/2025, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el catorce de marzo de dos mil veinticinco, mediante el cual se autorizó la contratación de una o varias líneas de crédito, con la o las mejores condiciones del mercado para destinarse al refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública, así como la inversión pública productiva. En el mismo sentido, este punto de acuerdo tiene la finalidad de actualizar el anterior por las obras que en su caso ya se ejecutaron, por ejemplo: el acuerdo anterior existía en el numeral número once, doce y trece de ese listado, el mejoramiento y ampliación del

Malecón de Puerto Vallarta, es una obra que ya se está ejecutando; la remodelación del Parque Lázaro Cárdenas que también es una obra que ya no se está considerando en este listado y; el rescate de la Isla del Río Cuale; que ahí entiendo Presidente que se trae un tema con el Gobierno del Estado ahí y con el Fideicomiso de Turismo, luego entonces ya no son acciones que se van a ejecutar en dado caso con este recurso; la rehabilitación de Malecón en las obras complementarias pues ya es una obra que ya también se está en fondo ZOFEMAT. Entonces...y se estarían integrando cuatro acciones en ese sentido, que sería la construcción de...del motivo de ingreso y obras complementarias en el Mirador del Cerro de la Cruz, esa sería una; la primera etapa del sistema centralizado de control de tráfico o semaforización inteligente en varias colonias; la pavimentación de la calle Paseo de la Industria en la Colonia Real de Ixtapa en Banus; la pavimentación de la Calle Cúpuri en la Colonia Aramara y; la pavimentación de la Calle Cuba en la Colonia Lázaro Cárdenas. El monto y el importe sigue siendo exactamente el mismo, ciento ochenta y un millones cero veintiuno novecientos cuarenta y tres punto setenta y tres, al igual que en el punto de acuerdo anterior. Lógicamente este acuerdo...la finalidad de esta modificación es turnar actualizado también al Congreso el listado anterior, para en dado caso que el Congreso tenga a bien, se autorice y saldrían etiquetadas estas acciones ya por decreto del Congreso. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor. Muy importante recalcar eso precisamente, que digo, el tema montos se conserva, porque son nuestra capacidad crediticia, pero lo que se modifica solamente son el tema del listado, dado que hay obras que ya se tienen contempladas en otras bolsas o inclusive algunas obras que estaban en el listado que ya se ejecutaron y por ello es que se propusieron otras que ya contienen en este nuevo listado y bueno, pues antes de que el Congreso en su Comisión de Hacienda esté por aprobar el dictamen, ya se tenga por cumplido en alcance esta aprobación del Cabildo, para tener renovada la lista hacia este año. Quienes estén por la afirmativa...". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con gusto, adelante Regidora". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Nada más recordar que el día primero de diciembre hice la presentación de un acuerdo edilicio votado a favor aquí, donde se me entregaría un estudio técnico acerca de la semaforización del Municipio. Entonces, ese se vence a finales de enero, que se cumplen los sesenta días naturales. Sin embargo, aquí veo que hay una inversión en una primera etapa de centralizado de control de tráfico, semaforización inteligente. Entonces, si no tenemos un estudio técnico aún para determinar ¿dónde?, ¿cómo?, ¿de qué tipo?, pues cómo vamos a hacer una inversión de catorce millones de pesos en semaforización si todavía no tenemos ese estudio técnico, a menos a mí no se me ha entregado conforme al acuerdo del día primero de diciembre como se acordó. Este...y pues obviamente sí estaríamos nuevamente incurriendo en una modificación de un presupuesto sin tener un informe, así como hubo una modificación ahorita con el de SEAPAL sin estar listos y por eso se está haciendo la modificación, estamos haciendo...¿como sabemos que nos va a costar catorce millones de pesos si no tenemos ese estudio técnico de la semaforización?, es un presupuesto al aire. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora. Para poder conocer un poco a detalle sobre el punto relativo al aspecto de la semaforización, que para nosotros es tan relevante, tan solicitado y además que es parte de la estrategia de movilidad integral en nuestro destino turístico, les consulto a la Asambleas si es de aprobarse el uso de la voz para nuestro colaborador Ricardo Duarte, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención? señor Secretario nos apoya con el resultado". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, tenemos catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente". El C.

Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobado y se concede el uso de la voz al Ingeniero Ricardo”. El C. Coordinador de la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, Mtro. Jesús Ricardo Segura Duarte: “Muchas gracias Presidente. Buenas tardes Regidores, Síndico, Secretario, a todos los participantes. Regidora, justamente como lo menciona el Presidente, hemos trabajado en dos fases el diagnóstico general de la semaforización. Por un lado, tenemos el conocimiento físico de todos los cruceros de la Ciudad, se trabajó en conjunto a la empresa Semex, Semáforos de México. Lo que estamos concluyendo en cuanto a su petición es el diagnóstico físico con fotos puntuales del estado actual, sin embargo, la estrategia general en cuanto a infraestructura, en cuanto a la escalabilidad y a las fases de intervención se tiene completo. Nos haría falta la actualización de las fotografías de todos los cruceros para que también se...se adhieran al informe y se le estarán presentando en conjunto con Tránsito, a usted y al Pleno para que lo conozcan también el estado actual. Pero la estrategia y la infraestructura contemplada ya está prevista, de hecho la inversión sobrepasa con creces esta primera etapa, estamos hablando de doscientos millones para llegar a un sistema centralizado de semáforos que implica muchas más cosas, sensores, cámaras, etcétera. Pero en esta parte, al menos los semáforos que son estratégicos y que están generando conflictos graves a la Ciudad, especialmente en la avenida México, son los que estaríamos atacando de manera inicial para generar justamente esta sincronización y cambiar los equipos que van a permitir esa interconexión más eficiente y justamente trabajar con más fases, que en este momento usamos equipos de la época de la Revolución, este...por ser muy exagerados. Pero sí estamos trabajando con esta primera etapa, hacer frente a lo más crítico y le estaremos presentando el informe completo con todo el presupuesto y todas las fases que estamos previendo, tanto para avenidas principales como secundarias y tránsito local, que también tenemos todos los cruceros semaforizados identificados de la Ciudad. ¿No sé si hay alguna duda con respecto a eso Regidora?”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Ingeniero. Para comentarios adicionales, nuestra Regidora Melissa”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Sí, preguntarle Ingeniero, esta empresa que menciona, ¿Semex Semáforos de México?, ¿en qué está apoyando?, ¿ya trabajaba con nosotros?”. El C. Coordinador de la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, Mtro. Jesús Ricardo Segura Duarte: “Sí, hemos trabajado con ellos, ellos son los principales fabricantes de semáforos en el país, de hecho también son los principales fabricantes en varias ciudades de Estados Unidos. Ya años anteriores han trabajado con nosotros algunas estrategias, obviamente la tecnología va cambiando y desde el inicio de la administración encontramos varias debilidades, sobre todo en las avenidas principales. Con esta nueva iniciativa pudimos reforzar y abrir esta estrategia a todos los demás cruces semaforizados de la ciudad y la idea es complementar un proyecto que ya era muy grande, pero ahora se hace más grande y necesitamos meterle más detalle, porque implica un diagnóstico completo, que esa era la parte del estado actual. Como damos por hecho que la tecnología ya era obsoleta, no hacía falta en el estricto sentido tomar las fotografías, porque sabíamos que teníamos que sustituir ciertas zonas, porque había un inventario físico enlistado. Entonces, atendiendo la precisión que tiene el informe, sí estamos nutriendo con todo lo que se tiene que contemplar, elementos, fotografías, localización, para hacer la presentación del diagnóstico y desde luego la estrategia, que es lo que ya tenemos completo”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Entonces, una pregunta muy puntual, a pesar de que yo en el acuerdo pedí que fuera este informe sólo con personal del Ayuntamiento, ¿se contrató una empresa para eso?”. El C. Coordinador de la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, Mtro. Jesús Ricardo Segura Duarte: “No, no se contrató ninguna empresa, más bien

se cotizó con la empresa la instalación de los nuevos equipos. Es decir, nosotros estamos haciendo el diagnóstico y el presupuesto lo estamos pidiendo con fabricantes. No, ellos no participan en el estudio, nosotros les decimos cuál es el crucero, cuáles son las fases o los sentidos que hay en ese crucero, y ellos tienen que plantearnos la solución tecnológica que se puede implementar, porque desde luego pues ellos son los que lo fabrican". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Pues entonces el proceso está mal compañero, porque primero nosotros teníamos que hacer ese estudio y luego someterlo a una licitación, no directamente con una empresa". El C. Coordinador de la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, Mtro. Jesús Ricardo Segura Duarte: "No hay licitación, a eso voy". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Si es arriba de doscientos millones la inversión, como acabas de mencionar". El C. Coordinador de la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, Mtro. Jesús Ricardo Segura Duarte: "Sí, eso es lo que cuesta transformar todos los cruceros de la ciudad, al menos en un costo que se calculó con base a la sustitución tecnológica, pero desde luego no hay ni licitación, ni contratación, ni nada de eso. Esto es justamente lo que nos podría costar sustituir toda la ciudad y hay una estructura de fases de sustitución de pñatás, de látigos; de centros de control, etc, que tenemos que tener una referencia de precio para que sepa el Municipio cuánto le puede costar hacer frente a cada fase o a cada sustitución, o a cada número de cruceros que queramos sustituir, o sea, no es como tal que nosotros hayamos hecho un compromiso con nadie, porque no lo podemos hacer, más bien nos apoyamos de especialistas o fabricantes para que nos digan cuánto nos cuestan las cosas y una vez sabiendo todo lo que nos cuesta y por qué frentes podemos atacar o cuánto nos costaría atacar cada frente, ahora sí hacemos la estrategia de financiamiento con base a la disponibilidad presupuestal". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Entonces solamente una empresa buena, samaritana, está ayudando con el presupuesto, sin saber si se lo van a dar o no, porque al final sí, sí tendría que haber una licitación, porque nomás aquí estamos hablando de catorce millones de pesos, sin considerar eso. Entonces, pregunto, ¿la empresa de buena intención está haciendo el presupuesto, está trabajando en todos los números que les están pasando porque sí?". El C. Coordinador de la Dirección de Cooperación y Proyectos Estratégicos, Mtro. Jesús Ricardo Segura Duarte: "No, le diré, la empresa tiene interés pero nosotros no tenemos ningún compromiso con ninguna empresa. Ellos pueden o no ayudarnos, desde luego le puedo decir que es la empresa más prestigiosa en este sentido en el país. Desde luego ellos con el interés de que se use su tecnología la sugieren, pero eso no nos obliga ni nos vincula de ninguna manera. Lo mismo cuando queremos hacer análisis de algunas zonas con... para el análisis de pintura de tráfico u otro tipo de tecnologías que las fabrica alguna empresa particular, pedimos la referencia. El tema de ciclovías también es así, consultamos a las empresas que dotan de segregadores o de señalética y tenemos una referencia de precio, desde luego eso no es vinculante para nosotros de ninguna manera, simple y sencillamente manejamos especificaciones con cierto estándar de mercado. Pero no hay ninguna relación que se pueda reclamar de ningún tipo". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Simplemente la calidad de información que le estamos pasando a una sola empresa, SEMEX, pues eso permitiría ir mucho más adelante que cualquier empresa que quiera licitar, porque tendría acceso a toda la información de lo que se está solicitando de manera previa y cómo se está haciendo un estudio y eso puede viciar una licitación. Es como cuando nosotros licitamos en obra pública, simplemente se da la obra y todos, todos los proveedores se dan por enterados de manera oficial al mismo tiempo y entonces meten su documentación, sus presupuestos y esto caso que no está pasando aquí y eso puede ser viciado y puede ser una grave falta. Nada más por considerarlo. Y nuevamente, si no sabemos ni cuánto cuesta, ni cuánto nos va a costar aún, por qué estamos metiéndolo aquí. Eso

por un punto y por otro punto, considerar que puede haber un vicio de proceso y un vicio de origen, si estamos considerando pasarle toda esta información que estamos haciendo nosotros a una sola empresa para que nos considere un presupuesto para poder trabajar en esto. Si no lo tenemos, terminamos primero el estudio nosotros, lo ponemos a consideración de varias empresas o del público en general que quiera participar y entonces si nos hagan presupuestos, porque si no hay un vicio en el proceso. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora y muchas gracias Ingeniero. Se concluye para poner a consideración de las y los Ediles, quien esté en la afirmativa para aprobar esta renovación del listado de obras propuestas para el financiamiento anteriormente aprobado por este Pleno de Cabildo y que está en vísperas de ser puesto a consideración del Pleno del Congreso del Estado, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro que sí señor Presidente, doy cuenta a usted del resultado de la votación, tenemos trece votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuanto señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado por mayoría calificada de votos". **Se Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 01 una abstención por parte de la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- **4.8.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal Arq. Luis Ernesto Munguía González y el Regidor Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a cabo la contratación uno o varios financiamientos a corto plazo por el monto que no exceda el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **Integrantes el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.**

Con el gusto de dirigirme a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, esto en atención a mis facultades previstas por la fracción II del artículo 41 y artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, atribuciones que son reiteradas por el los artículos 124 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, los que suscriben **Arq. Luis Ernesto Munguía González y Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas**, tenemos a bien emplear este medio para presentarle al máximo órgano de gobierno municipal, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO**. La cual tiene por objeto que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a cabo la contratación uno o varios financiamientos a corto plazo por el monto que no exceda el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos. Para que éste Órgano de Gobierno, pueda tener un mayor conocimiento sobre las causas que motivan la presentación del proyecto de ordenamiento municipal, ofrecemos el siguiente apartado de **CONSIDERACIONES**: **I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al H. Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. **II.** Cabe mencionar que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se encuentran obligados a sujetarse a las disposiciones establecidas en el la **Ley de Disciplina, la Ley de Deuda Estatal y sus normas secundarias**, así como administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. **III.** De conformidad con el artículo 30 de la **Ley de Disciplina** las Entidades Federativas y los Municipios pueden contraer obligaciones de corto plazo sin autorización de la Legislatura Local, siempre y cuando no exceda el 6% (seis por ciento) de los ingresos

totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto del municipio durante el ejercicio que corresponda, las obligaciones queden pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de la administración, no pudiendo contratar nuevas obligaciones a corto plazo durante esos tres meses, las obligaciones sean quirografarias, ser inscritas en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios así como ser destinadas exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo. **IV.** El artículo 6 de la **Ley de Deuda Estatal** señala:

“Artículo 6. La contratación de obligaciones de corto plazo cuyo destino sea la atención de necesidades urgentes de liquidez sólo podrá realizarse por parte del Estado de Jalisco a través del poder ejecutivo o en el caso de los Municipios por medio del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y encargado de la Hacienda Municipal con Instituciones Financieras. Estas operaciones se registrarán por las disposiciones específicas de la Ley de Disciplina, sin perjuicio de las obligaciones de control e inscripción ante el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

V. Actualmente existen diversas instituciones financieras, las cuales permiten acceder a un financiamiento, sin embargo, como Municipio y por ende al ser un Ente Público, se recae en la obligación de contratar financiamiento y hacer frente a las obligaciones adquiridas bajo las mejores condiciones de mercado, tal y como lo establece la **Ley de Disciplina** que a la letra dice: **“Artículo 25.-** Los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo bajo las mejores condiciones de mercado.” **“Artículo 26.-** El secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado. En el caso de que la Entidad Federativa o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor o igual a cuarenta millones de Unidades de Inversión o su equivalente, o el Municipio o cualquiera de sus Entes Públicos soliciten Financiamientos por un monto mayor a diez millones de Unidades de Inversión o su equivalente y, en ambos casos, a un plazo de pago superior a un año, deberán cumplir con lo siguiente: **I.** Implementar un proceso competitivo con por lo menos cinco diferentes instituciones financieras, del cual obtenga mínimo dos ofertas irrevocables de Financiamiento. Las temporalidades de dichas propuestas no deberán diferir en más de 30 días naturales y deberán tener una vigencia mínima de 60 días naturales. Tratándose de propuestas relativas a Instrumentos derivados, no será aplicable la vigencia mínima de 60 días naturales; Para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado de los Financiamientos distintos a los señalados en el segundo párrafo del presente artículo, el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente una oferta irrevocable, de acuerdo a lo establecido en la fracción I de este artículo. El Ente Público, en cualquier caso, deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas, conforme a lo establecido en la fracción IV de este artículo. Dicho documento deberá publicarse en la página oficial de Internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate.” **VI.** Por su parte el artículo 24, fracción IV de la **Ley de Deuda Estatal** manifiesta: **“Artículo 24.** Los Ayuntamientos en materia de contratación de financiamiento y obligaciones, tendrán las siguientes atribuciones: **IV. Celebrar o adquirir Obligaciones de corto plazo para la atención de las necesidades de liquidez del Municipio, conforme a los límites y términos legalmente autorizados; ...”**

VII. Una de las problemáticas más apremiantes y delicadas que actualmente está enfrentando el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es la compleja situación de sus finanzas públicas, siendo además uno de los objetivos primordiales el llevar a cabo el saneamiento y mejoramiento de las finanzas del Municipio, motivo por el cual es necesario buscar alternativas que permitan enfrentar y cumplir con los compromisos de este H. Ayuntamiento. **VIII.** Con motivo de lo expuesto anteriormente, esta administración, previa revisión del estado que guarda la hacienda pública municipal, se autoriza al

Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para que durante el ejercicio fiscal 2026 y/o 2027 y por conducto del C.C Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, el C.C José Francisco Sánchez Peña en su carácter de Síndico, C.C José Juan Velázquez Hernández en su carácter de Secretario General y el Tesorero Municipal y/o Encargado de la Hacienda Municipal, gestionen y lleven a cabo la contratación uno o varios financiamientos a corto plazo hasta por el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, más en su caso, las cantidades necesarias para demás gastos y costos relacionados con la contratación que se generen de conformidad con el artículo 30 de la **Ley de Disciplina** cuyo destino será cubrir necesidades originadas por insuficiencia de liquidez de carácter temporal y se lleve a cabo la implementación de un proceso competitivo en términos de las disposiciones establecidas en la **Ley de Disciplina** y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios con el objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado. **IX.** Asimismo, se menciona a los miembros del H. Ayuntamiento que conforme al artículo 36 fracciones I, IV y IX, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de la mayoría calificada de los integrantes del H. Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ha tenido a bien aprobar y expedir los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco para que por conducto del C.C Luis Ernesto Munguía González en su carácter de Presidente Municipal, el C.C José Francisco Sánchez Peña en su carácter de Síndico, C.C José Juan Velázquez Hernández en su carácter de Secretario General y el Tesorero Municipal y/o Encargado de la Hacienda Municipal, gestionen y lleven a cabo la contratación uno o varios financiamientos a corto plazo hasta por el monto que no excede el 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, más en su caso, las cantidades necesarias para demás gastos y costos relacionados con la contratación que se generen, cuyo destino será cubrir necesidades de corto plazo, en términos del artículo 31, primer párrafo de la **Ley de Disciplina**. Para lo relativo a los gastos y costos relacionados con la contratación deberá observarse lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios. Así mismo, se autoriza la contratación de asesores jurídicos y financieros que se requieran para dar cumplimiento a lo aquí autorizado. **SEGUNDO.** Las operaciones autorizadas deberán ser contratadas con una o más instituciones del sistema financiero mexicano que opere en territorio nacional, señalar que es una obligación a corto plazo quirografaria, ser pagaderas en moneda en curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, dentro del territorio nacional y prever su expresa prohibición de su cesión a extranjeros además que no serán de carácter revolvente. En ningún caso podrán exceder del plazo de hasta 12 meses contados a partir de la celebración del financiamiento autorizado correspondiente en el entendido que los instrumentos jurídicos que se formalicen deberán precisar el plazo máximo en días y una fecha específica de vencimiento de la operación de que se trate. **TERCERO.** Para la ejecución de los acuerdos de la presente autorización se faculta al Presidente Municipal para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal y/o Encargado de la Hacienda Municipal, suscriban el o los contratos de apertura de crédito, convenios, instrucciones, así como todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito. **CUARTO.** Las operaciones realizadas conforme a la presente autorización, deben inscribirse en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios que lleva a cabo la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco y en el Registro Público Único, que tiene a su cargo la Unidad de

Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la **Ley de Deuda Estatal, el Reglamento del Registro Estatal, la Ley de Disciplina, el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios** y demás normas aplicables. En caso de que la normatividad federal, estatal o general correspondiente establezca forma distinta de registro, las inscripciones deberán realizarse en términos de la misma.

QUINTO. A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal y/o Encargado de la Hacienda Municipal, para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio en el que perciba los recursos y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública. **SEXTO.** El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que se celebren con sustento en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos. **SÉPTIMO.** Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, se autoriza al Tesorero Municipal y/o Encargado de la Hacienda Municipal, a llevar a cabo un proceso competitivo individual para efectos de contratar el financiamiento que se autoriza en el artículo primero bajo las mejores condiciones de mercado, conforme a lo previsto en los artículos 26 y 30 de la Ley de Disciplina Financiera, y con base en sus resultados, se contrate el financiamiento, siempre y cuando lo haga en las mejores condiciones de mercado. **OCTAVO.** Se aprueba que las autorizaciones otorgadas en el presente para la adquisición de financiamientos y obligaciones, se podrá ejercer durante el ejercicio fiscal 2026 y 2027. **ATENTAMENTE.** Puerto Vallarta, Jalisco; 17 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco; (Rúbrica) Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, Regidor del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pasamos a la siguiente iniciativa de nueva cuenta de nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Muchas gracias Presidente. La siguiente iniciativa en el mismo sentido de las anteriores, con el cambio del Encargado de la Hacienda Municipal, el punto de acuerdo tiene como finalidad que el Honorable Ayuntamiento Constitucional actualiza...es un nuevo punto de acuerdo, porque el anterior ya no tendría ningún efecto, dado que ya hubo cambio en el Encargado de la Hacienda Municipal y tenía el nombre del encargado anterior con respecto a los créditos de corto plazo, en dado caso que exista la necesidad de adquirir un nuevo financiamiento de corto plazo, es decir, que no es deuda como tal, no trasciende la administración, es la actualización de un nuevo punto de acuerdo sin el nombre básicamente del Encargado de la hacienda Municipal anterior, este estaríamos nada más poniendo el encargado de la Hacienda Municipal, Tesorero, Síndico, que tendrían las facultades para suscribirlo en el mismo sentido del anterior, que establece la Ley de Disciplina Financiera y la Ley de Deuda Pública, que no puede pasar más allá del seis por ciento de los ingresos totales aprobados por la Ley de Ingresos, que se actualiza cada año por el incremento de la Ley de ingresos para lo que resta de la administración, que es veinte veintiséis y veinte veintisiete. Es cuanto Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidor Víctor. Quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Claro señor Presidente, le doy cuenta a usted del resultado de la votación con un total de doce votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones. Sería cuánto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Queda aprobado el presente acuerdo por mayoría simple". **Se Aprueba por Mayoría Simple de votos, por 12 doce a favor, 0 cero en**

contra y 02 dos abstenciones por parte de la Regidora C. Micaela Vázquez Díaz y la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia. -----

----- **4.9.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento autorice un comodato por 20 años a la persona jurídica GOVACASA, S de R.L de C.V. respecto de 5 bienes propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Vivento.**

El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz de nueva cuenta, nuestro Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “La siguiente iniciativa Presidente, tiene como finalidad, recibimos un escrito por parte de un fraccionamiento desarrollador GOVACASA S. de R.L. de C.V., donde existen ya áreas entregadas al Municipio de varios predios, pero es un fraccionamiento privado, donde ellos están solicitando precisamente la elaboración o la suscripción de un contrato de comodato para que ellos mismos se hagan cargo de las áreas comunes, digamos es un fraccionamiento condominal de manera horizontal, donde esas áreas pues son propiedad del Municipio. Ya nos hicieron llegar los documentos, donde cada uno de estos predios son precisamente las áreas de cesión o de donación para el Municipio. Lógicamente son áreas verdes dentro de este fraccionamiento horizontal y lo que están solicitando es que se los demos en comodato para que ellos le den el mantenimiento de manera permanente. La propuesta de esta iniciativa, lógicamente pues tiene que ser turnada para su análisis y discusión. Y por lo cual me voy a dar...le voy a dar lectura al acuerdo único. El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba turnar para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación, el otorgar en comodato por veinte años a la persona jurídica denominada GOVACASA S. de R.L. C.V., respecto a cinco áreas de propiedad municipal dentro del Fraccionamiento VIVENTO. Es cuanto Presidente. Es un Fraccionamiento privado. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor Víctor. Con el uso de la voz para antes de someter a votación, nuestro Regidor Cristian Bravo”. El C. Regidor, Lic. Christian Omar Bravo Carbajal: “Buenas tardes ya. Que se integre la Planeación de la Ciudad, de Obra Pública, y Ordenamiento Territorial, por favor”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con mucho gusto Regidor Christian. Con el uso de la voz nuestra Regidora Dalila”. La C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana: “Buenas tardes. También no sé si nos hacía el favor de que se integrara la Comisión de Vivienda y Asentamientos Humanos. Muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias a usted Maestra. Pongo a consideración la iniciativa que presenta nuestro Regidor Víctor, donde se solicita en comodato este espacio que es propiedad municipal, en el que se propone remitir para su estudio, análisis y posible dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Planeación de la Ciudad, Ordenamiento Territorial y; la Comisión de Vivienda y Asentamientos Humanos. Quienes estén por la afirmativa manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, tenemos un total de trece votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Sería cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de GOBERNACIÓN; PLANEACIÓN DE LA CIUDAD, OBRA PÚBLICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y; VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS**

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the page.]

[Handwritten signatures and marks in blue ink along the left margin of the page.]

HUMANOS. Por lo anterior, se hace constar que al momento de la toma de la votación no se encontraba presente la C. Regidora, María Magdalena Urbina Martínez a efecto de manifestar el sentido de su voto.-----

----- **4.10.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por los integrantes de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho, la cual tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, apruebe en todos sus términos la Convocatoria para la elección de Juezas y Jueces Cívicos y/o Municipales.** -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

----- **H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de **Justicia y Estado de Derecho**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 38, 41 fracción IV, 47 fracciones V y 52 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO.** Que tiene por objeto que el Pleno del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta se apruebe en todos sus términos la Convocatoria para la Elección de Juezas y Jueces Cívicos y/o Municipales; misma que se acompaña al presente y se señala como Anexo Único. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes: **ANTECEDENTES. I.** Que mediante sesión de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho, realizada el día 16 de Enero del año en curso se presentó para presentación y aprobación de la Convocatoria de Juezas y Jueces Cívicos y/o Municipales para el periodo 2026-2027. **II.** Derivado de la aprobación por los integrantes de la Comisión de Justicia y Estado de Derecho de la Convocatoria de Juezas y Jueces Cívicos y/o Municipales se instruye presentar ante el Pleno del H. Ayuntamiento de conformidad al artículo 83 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. En atención y dando cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho nos abocamos al estudio y posible aprobación del presente asunto, tomando en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES. 1.-** Es importante considerar que los requisitos establecidos en la Convocatoria corresponden a los mismos que se requieren para ser Juez Municipal de conformidad con el Artículo 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **2.-** La función que realizara la Secretaria General a través de sus colaboradores será únicamente para revisar que los interesados hayan cumplido con los requisitos, y se reserva al Pleno del Ayuntamiento la facultad exclusiva para designar a las Juezas y Jueces Cívicos y/o municipales en la Próxima Sesión de Ayuntamiento. Es por todo lo anterior, que consideramos viable la propuesta. **MARCO JURÍDICO.** Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la autoridad Administrativa será la encargada de la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía. Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Que en ese orden, el artículo 55 y 56 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla la necesidad de tener cuando menos un Juez Municipal y que se debe convocar a la ciudadanía para su incorporación, además de la variable de estudios cumplidos y número de jueces de acuerdo a la población en el municipio. Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO. PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba en los términos en que se acompaña la CONVOCATORIA De Juezas y Jueces Cívicos y/o Municipales, misma que se acompaña a la presente y se señala como Anexo Único. **SEGUNDO.-** Se instruye y ordena a las dependencias municipales lo siguiente: 1.- **Titular de Comunicación Social** para que publique en la Página Web del Gobierno Municipal y en los diarios de circulación durante 5 días hábiles a partir del día siguiente en que apruebe por parte del Pleno del Ayuntamiento la Convocatoria Juezas y Jueces Cívicos y/o Municipales. 2.- **Titular de la Secretaría General** para que publique en los estrados de la Presidencia Municipal, la Unidad Administrativa Municipal y las Delegaciones Municipales la Convocatoria de Juezas y Jueces Cívicos y/o Municipales durante 5 días hábiles a partir del día siguiente en que se apruebe por parte del Pleno del Ayuntamiento la Convocatoria Juezas y Jueces Cívicos y/o Municipales. Atentamente. Puerto Vallarta, Jalisco, 16 De Enero Del Año 2026. Los C.C. Integrantes De La Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho. (Rúbrica) Síndico Médico José Francisco Sánchez Peña, Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho; (Rúbrica) C. Regidora María Laurel Carrillo Ventura, Colegiada de la Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho; C. Regidora Erika Yesenia García Rubio, Colegiada de la Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho; (Rúbrica) C. Regidor Christian Omar Bravo Carbajal, Colegiado de la Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho; (Rúbrica) C. Regidora Marcia Raquel Bañuelos Macías, Colegiada de la Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho; (Rúbrica) C. Regidor Víctor Manuel Bernal Vargas, Colegiado de la Comisión Edilicia de Justicia y Estado de Derecho. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos a la siguiente iniciativa que será presentada por nuestro Síndico Municipal. Adelante Doctor”. El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: “Buenos días compañeras y compañeros Regidores, a los medios de comunicación y a todos los que nos acompañan el día de hoy. Como pueden observar la iniciativa con punto de acuerdo deriva de la sesión que realizó la Comisión Permanente de Justicia y Estado de Derecho, de conformidad a una de sus facultades, la cual consiste en la elaboración y derivación de la propuesta de convocatoria para la elección de Jueces, Juezas y Jueces Municipales. En este orden de ideas, se presenta a nuestro Pleno del Ayuntamiento la convocatoria de Juezas y Jueces Cívicos y/o Municipales, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Justicia Municipal. Por lo que solicito de la manera más atenta, se pueda proyectar y que nuestro Secretario General nos apoye dando lectura a la información fundamental de la convocatoria”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí Síndico, con mucho gusto. Gracias mi Síndico, con su instrucción doy lectura a los puntos importantes de la convocatoria que se somete a consideración de este Pleno. El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, buscando la participación activa de la ciudadanía para coadyuvar al cumplimiento de los fines del Gobierno Municipal, convoca a todos los ciudadanos que habitan en el Municipio y que deseen postularse como candidatos y candidatas para desempeñar las funciones de Juez y Jueza Cívico y/o Municipal para el periodo constitucional de esta administración, deberán atender las siguientes bases: Primero. Cargos vacantes, tres plazas de jueces cívicos y/o municipales. Segunda. Requisitos de elegibilidad. Uno. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Dos. Ser nativo del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, o haber residido en él durante los dos últimos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo público dentro del estado de Jalisco. Tres. Tener al menos veinticinco años y no más de sesenta años cumplidos al día de su designación.

Cuarto. Ser Licenciado en Derecho o Abogado con título y cedula profesional expedida legalmente por las autoridades correspondientes y tener por lo menos dos años de experiencia en el ejercicio profesional. Cinco. Gozar públicamente de buena reputación, reconocida honorabilidad y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional, exhibiendo carta de no antecedentes penales. Y sexto. No haber sido sancionado como servidor público por autoridad competente. Tercera. Documentos requeridos para aspirantes a Juez y Jueza Cívico. Se expresan en la proyección que estamos realizando, son los documentos necesarios para acreditar cada uno de los requisitos al que acabo de dar lectura. En la base cuarta, el lugar, fecha y entrega de documentos para aspirantes a Juez y Jueza Cívico y/o Municipal. Se señala que los aspirantes deberán entregar los documentos que anteceden y sus respectivas copias en la Secretaría General, ubicada en el segundo piso del edificio que alberga la Presidencia Municipal, localizado en la Calle Independencia número ciento veintitrés, Colonia Centro de esta Ciudad, a partir del día veinte de enero y hasta el día veintisiete de enero del año dos mil veintiséis, en los horarios a partir de las nueve horas y hasta las quince horas de lunes a viernes, haciendo mención que los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de selección. El mecanismo de la...base quinta. El mecanismo de elección. El titular de la Secretaría General únicamente revisará que los aspirantes acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria presente y posteriormente en la celebración de la próxima sesión de Ayuntamiento, pondrá a disposición de los Múicipes los expedientes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos. Base sexta. La toma de protesta y fecha de nombramiento. Las personas que hayan sido electas para ocupar el cargo de Juez y Jueza Cívico y/o Municipal, deberán rendir la protesta de Ley con apego al artículo ciento ocho de la Constitución Política del Estado de Jalisco y entrarán en funciones al día siguiente de su toma de protesta. Octava. La publicación de la convocatoria. Se ordena la publicación de la presente convocatoria en un diario local de mayor circulación por el término de cinco días consecutivos, así como en la página web institucional del Municipio, en los estrados de la Presidencia Municipal, la Unidad Municipal Administrativa (UMA), Delegaciones y Agencias Municipales. Suscribe la convocatoria el Presidente Municipal, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González y el Secretario General, Abogado José Juan Velázquez Hernández. Sería cuanto Síndico". El C. Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña: "Si tienen algún comentario, con toda la confianza sobre el tema". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: "Muchas gracias Presidente. Básicamente dos temas ahí, uno en la...en el numeral número...en la tercera, dentro de las bases primera, segunda, en la tercera, documentos requeridos para aspirante a Juez y Jueza Cívico y/o Municipal, en la fracción primera, donde dice: "escrito bajo protesta de decir verdad", en el último párrafo de esa fracción dice: "condiciones y procedimientos establecidos en la convocatoria para aspirantes a ocupar el cargo de", en el mismo sentido, que diga "como establece la convocatoria a Juez y Jueza Cívico y/o Municipal", que se hiciera esa acotación, ya que nomás dice: "Juez Municipal", ¿sí?, aja, que es un término que se viene manejando en la convocatoria. Y otra parte que se publicará también en la Gaceta Municipal, que no viene dentro de los términos de la convocatoria, es decir, en la octava, publicación de la convocatoria, ordénese la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y en un diario local de mayor circulación, los términos de cinco días consecutivos, etc. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con las adhesiones que propone nuestro Regidor Víctor, en el sentido de estar integrando la palabra Juezas y el término de la Gaceta Municipal, ¿se agrega también otra propuesta que se tiene?". El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel

Bernal Vargas: “Sí, también que se autorice por supuesto la publicación de una Gaceta extraordinaria, porque no sería ordinaria conforme al Reglamento, ¿no Secre? Y en Agencias y en Delegaciones también”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se toman esas consideraciones, para ser precisos en la redacción del presente acuerdo que emite la convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, con gusto doy cuenta a usted del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría simple de votos”. **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones. -----

---- **4.11.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal, presentada por el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo 4000 (cuatro mil) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y al capítulo 6000 (seis mil) Inversión Pública, de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasamos a la siguiente iniciativa de un servidor que es relativo a...relativo a una propuesta, una iniciativa que se propone para generar una modificación a el Presupuesto de Egresos del presente año. Por lo que solicito a nuestro Secretario General dé lectura de la misma”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Gracias señor Presidente. Claro que sí, con su instrucción doy lectura a la iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo cuatro mil, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; y al capítulo seis mil inversión pública; de las partidas presupuestarias que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil veintiséis, en los términos que se plantean en el presente. En virtud de lo anterior, se autoriza la implementación, operación y ejecución del Programa Municipal denominado “Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán”, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, así como la aprobación de las reglas de operación del Programa Municipal mencionado en líneas anteriores, para el presente ejercicio fiscal. Para ello se proponen los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la dispensa de trámite y/o procedimiento establecido en el artículo ciento veintiséis y ciento veintinueve del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Segundo.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo ciento veinticinco, fracción cuarta del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las ampliaciones y modificaciones al capítulo cuatro mil, transferencias asignadas, subsidios y otras ayudas y; al capítulo seis mil, inversión pública; para quedar de la siguiente manera. Se muestra la tabla en la iniciativa que tiene cada uno de ustedes en sus manos. Capítulo cuatro mil, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; en la partida cuatrocientos treinta y cuatro, subsidios a la prestación de servicios públicos, el aprobado cuarenta y seis millones; Presupuesto modificado setenta y cinco millones doscientos mil pesos; para dar un presupuesto

final de setenta y cinco millones doscientos mil y; tener una modificación en este capítulo de un aprobado de ochocientos setenta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos, a un modificado de novecientos siete millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos dieciséis pesos, para tener un presupuesto final de novecientos siete millones ochocientos setenta y sete mil ochocientos dieciséis Pesos. Y en el capítulo seis mil, inversión pública, modificación a la partida seiscientos quince, con un aprobado de setenta y siete millones trescientos mil pesos, para un presupuesto modificado de cuarenta y ocho millones cien mil pesos y un presupuesto final de cuarenta y ocho millones cien mil pesos, teniendo así en el capítulo seis mil, un aprobado actual de ciento cuatro millones trescientos treinta mil pesos, para un presupuesto modificado de setenta y cinco millones ciento treinta mil y; un final de setenta y cinco millones ciento treinta mil Pesos. Un artículo transitorio que señala las presentes modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. Tercero.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba publicar el presente en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando en caso de ser necesario, la emisión de un ejemplar extraordinario. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo trece del reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Cuarto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir, facultar y ordenar al Tesorero para que atienda y dé cumplimiento al presente, a través de las modificaciones correspondientes a las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. Quinto.- En virtud de las modificaciones aprobadas al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la implementación, operación y ejecución del Programa Municipal denominado "Clínica Médica de Puerto Vallarta, Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. Asimismo, el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en los términos que se adjuntan al presente, como si se insertasen en el contenido del mismo, las Reglas de Operación del Programa Municipal denominado...mencionado en líneas anteriores, para el presente ejercicio fiscal, es decir, año dos mil veintiséis. Sexto.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba publicar en los términos que se acompañan, las Reglas de Operación del Programa Municipal Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán, durante el ejercicio fiscal dos mil veintiséis. La publicación de las Reglas de Operación mencionadas en el párrafo anterior, deberán de realizarse posteriormente al día hábil siguiente de la entrada en vigor de las presentes modificaciones, reformas, adiciones y adiciones del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, en un ejemplar de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando en caso de ser necesario, la emisión de un ejemplar extraordinario. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo trece del Reglamento de la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Séptimo.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye, ordena y faculta al ciudadano Secretario General en lo siguiente: Primero.- Notifique el presente a las dependencias municipales correspondientes para su cumplimiento y efectos legales conducentes. Y segundo.- Publique el presente en un término no mayor de setenta y dos horas hábiles de aprobado el mismo en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco y las Reglas de Operación del Programa Municipal Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, deberán de ser publicadas en el día hábil siguiente posterior a la publicación del presente. Tercero.- Notifique a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente, así como los anexos que lo integran. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Sería cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con

el uso de la voz nuestro Regidor Víctor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas: “Muchas gracias Presidente. Algunas anotaciones de esta iniciativa. Yo creo que la tendríamos que dividir en dos partes Presidente, la iniciativa, una que tiene que ver con la parte de la aprobación de las Reglas de Operación, para generar un punto de acuerdo, dado que se aprueba esta iniciativa con respecto a la aprobación de las Reglas y la publicación, exactamente, y la otra que tiene que ver con respecto a la modificación presupuestal. Esa sería mi primera propuesta, es decir que se generarán dos temas por separado, uno las reglas de operación y ya con todo lo que establece los puntos de acuerdo, que se publique, etc. Y en la...con respecto a la propuesta de la modificación presupuestal, en el punto de acuerdo segundo, donde establece las modificaciones a los capítulos, en el capítulo cuatro mil, donde está...que creo que es la única que se modifica, es la partida cuatro, tres, cuatro, insértesenos o se inserte una columna donde establezca el aprobado, la modificación propuesta, el presupuesto modificado y el final pues, que entiendo que la única que se está modificando es la cuatro, tres, cuatro, de las partidas, entonces tendría que decir en los encabezados de este cuadro comparativo, el número de la partida como está ahí, el nombre de la partida, el aprobado, la ampliación y el modificado para que ya quedara de esa manera. Entonces sería por ejemplo en la cuatro, tres, cuatro, que es la única que se modifica, las demás serían ampliación cero, la cuatro, tres, cuatro quedaría: subsidio a la prestación de servicios públicos, aprobado cuarenta y seis millones, ampliación veintinueve millones doscientos; y ya modificado los setenta y cinco millones doscientos. Que se actualizará ese cuadro en ese sentido, que es el único que se está proponiendo para su modificación. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Regidor, muy importante las precisiones que realiza para poder nosotros entrar en una dinámica procesal correcta y que efectivamente como lo propone, se separe en esos términos. Por un lado, poner a consideración de este pleno las Reglas de Operación del Programa y en un momento adicional podamos generar este planteamiento de modificación, que sería votado en dos momentos procesales, en lo general, en lo particular y en su caso, también, en el caso de esta propuesta revisar primero si se da la dispensa de trámite y la declaratoria de urgencia. Por lo que para antes de poner a consideración las Reglas de Operación, pregunto a la Asamblea si es de aprobarse el uso de la voz para nuestro Director de Promoción a la Salud Municipal, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor presidente, doy cuenta del resultado de la votación con catorce votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto señor Presidente,”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría simple la participación del Regidor Miguel...del Director Miguel Suárez, por lo que se le concede el uso de la voz. Adelante Doctor”. El C. Director de Promoción de la Salud, Dr. Miguel Ángel Suarez Ornelas: “Muy buenas tardes a todos. Con su permiso señor Presidente. Con su permiso a todos los Regidores. Vamos a esperar aquí que nos hagan favor de hacer una pequeña proyección, porque es muy importante que conozcan todos ustedes lo que se ha estado haciendo con lo que ustedes mismos aprobaron para este dos mil veinticinco y lo que las Clínicas Doctor Tucán están haciendo en beneficio de toda la población en Puerto Vallarta. Eso es parte de las actividades que se realizaron en el dos mil veinticinco, esos son los servicios que tenemos, recordarles los servicios que tenemos en las Clínicas del Doctor Tucán, las Clínicas donde se encuentran ubicadas en este dos mil veinticinco, que es la de Coapinole, donde vuelvo a reiterar la invitación a todos ustedes para que nos puedan visitar, puedan conocer las instalaciones, pero sobre todo para que puedan palpar a todos los ciudadanos que han sido y han estado siendo beneficiados por todos los servicios que ahí tenemos en las Clínicas del Doctor Tucán de este Gobierno Municipal. La Clínica Móvil

también, que es una de las Clínicas que ha estado recorriendo todas las comunidades de Puerto Vallarta, desde lo más lejos, Santa Cruz de Quelitán, hasta toda la zona sur, Boca de Tomatlán, Mismaloya. Y esos son los resultados que hemos tenido a lo largo del dos mil veinticinco. En la consulta con el servicio de médico general, tenemos una cantidad de consultas de veinte mil trescientos treinta y cinco consultas en lo que va del dos mil veinticinco, los números son fríos, pero es importante que son veinte mil personas que acudieron reiteradamente y que estuvieron recibiendo este servicio de manera gratuita, puntual y sobre todo efectiva. En cuanto al Dentista, se realizaron siete mil cuatrocientas sesenta consultas y realizando veintiséis mil novecientos diecinueve procedimientos dentales. ¿Este número por qué es así? Porque es muy común que llegan una... llega una persona que puede presentar una o dos caries y esas es importante, cada uno es un procedimiento. Y en este caso es muy importante también mencionarles casos muy importantes, que se quedó muy marcado el caso de Fernando, un niño de siete años que acudió con la abuelita, quien era quien lo cuidaba. Este niño mencionaba la señora que era muy continuamente que se enfermaba de la garganta, que ese niño no podía subir de peso, que ese niño no ponía atención en la escuela, era un niño muy hiperactivo y gracias a que lo llevó a las Clínicas del Doctor Tucán, pudimos encontrar que ese niño todo se debía a siete caries que tenía, lo que le impedía tener una buena alimentación, un buen estado de salud y hoy afortunadamente ha corregido su sistema de salud, ha corregido sus padecimientos y es un niño que está excelentemente en la escuela. Como ese caso de Fernando que lo llevó su abuelita a las Clínicas del Doctor Tucán, pudiera contarles muchísimos casos y por eso es importante también la visita y la palpación de todos los beneficios que tienen las clínicas. Otro de los servicios que tenemos también muy importante, el tema de óptica. El tema de óptica, las Clínicas Doctor Tucán del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, es el único sistema de salud en el Estado que tiene servicios de óptica totalmente gratuitos. Ninguna institución pública que tiene que ver con salud tiene el tema de la óptica o el tema de los lentes gratuitos. Entonces, con esto Puerto Vallarta está siendo el número uno en el sistema de óptica totalmente gratuitos. El tema de los estudios de laboratorio, que también son estudios totalmente gratuitos. En el dos mil veinticinco se realizaron veintiocho mil seiscientos veintinueve. Principales enfermedades que se están atendiendo en las Clínicas del Doctor Tucán. Esto coincide también en reuniones que hemos tenido con instituciones del IMSS y del ISSSTE, que son en primer lugar el resfriado común, la hipertensión arterial, la diabetes mellitus, enfermedades de la garganta y las infecciones de vías urinarias, son las principales enfermedades que se atienden en las Clínicas del Doctor Tucán. ¿Qué viene para el dos mil veintiséis? Qué es lo que les acaban de presentar. Es muy importante que conocieran ustedes lo que se hizo en el dos mil veinticinco, para saber qué es lo que se viene en el dos mil veintiséis y que conozcan la comparativa. Para el dos mil veinticinco teníamos un presupuesto aprobado de sesenta y seis millones, en este momento se está pidiendo un aumento única y exclusivamente del trece por ciento, a diferencia del Estado, a diferencia de la Federación, en Puerto Vallarta es muy importante reconocer el trabajo de todos ustedes como Regidores, el trabajo de nuestro Presidente, porque en vez de disminuir el presupuesto en salud, como está sucediendo en muchas entidades del país, en Puerto Vallarta se está pidiendo aumentar el presupuesto en salud y solamente es un aumento del trece por ciento. Sin embargo, el total de Clínicas de cuatro sube a cinco Clínicas, la cantidad de Clínicas fijas en vez de dos cambia a cuatro Clínicas fijas, las móviles cambia una y en las ópticas vamos a aumentar un ciento cincuenta por ciento. En este momento tenemos dos ópticas en las clínicas fijas. A partir del dos mil veintiséis, con la aprobación de todos ustedes, vamos a contar con cinco ópticas en las Clínicas fijas y una en la Clínica móvil, para que pueda recorrer toda la Zona Rural y todos esos puntos tan importantes que también requieren el sistema

de la óptica. También estamos aumentando la cantidad de laboratorios para toma de muestras, tuvimos en el dos mil veinticinco dos y se está proponiendo cuatro laboratorios para el dos mil veintiséis. Y un tema muy importante que todos ustedes fueron testigos y que algunas de ustedes como Regidoras estuvieron muy de cerca y pudieron palpar el gran beneficio que tuvimos con el tema de las mastografías que se realizaron con electroimpedancia. Se realizaron en total doscientas nueve mastografías en el dos mil veinticinco y donde digo desafortunadamente, porque así es, encontramos dos casos que médicamente se conoce como Virat 5, donde ya es sugestivo de cáncer de dos mujeres, una de treinta y cinco y; una de treinta y seis. Estos datos en cuanto a la edad, posteriormente al COVID, los estudios nos muestran que el cáncer de mama se está presentando en mujeres menores de cuarenta años y así lo confirmamos nosotros aquí en Puerto Vallarta con la realización de mastografías, donde encontramos dos mujeres de la edad de treinta y cinco y; treinta y seis, sugestivas de cáncer. Pero esas mujeres afortunadamente podemos decir con mucho orgullo que gracias a este estudio de manera temprana pudimos salvarles la vida y ya se encuentran en tratamiento. Y para el dos mil veintiséis se pretende que esa cantidad se...más que se multiplique, llegar a mil mastografías en el Municipio de Puerto Vallarta, lo que va a ser un estudio de gran beneficio para todas las mujeres y esperamos detectar, si con doscientas nueve pudimos tener la detección de dos mujeres, esperamos que en el dos mil veintiséis, con el favor de ustedes podamos tener mil mastografías con electroimpedancia, que las podemos realizar a mujeres de veintiún años hasta setenta y cinco, como fue el caso del dos mil veinticinco, que tuvimos una señora también de setenta y cinco años que era la primera vez que se realizaba la mastografía, porque siempre tuvo miedo al dolor, sin embargo, gracias a esta nueva tecnología que estamos usando en las Clínicas Doctor Tucán, la señora se animó a realizarse esta mastografía que afortunadamente salió negativa. Entonces, para el dos mil veintiséis pretendemos tener mil mastografías a lo largo de todo el año para que puedan ser de beneficio para todas esas mujeres. Y también que sepan, que gracias a este equipo también en los hombres podemos realizar este tipo de mastografías. La que sigue por favor. Pues bueno, estamos para el dos mil veintiséis son más servicios con un aumento moderado, el presupuesto no se duplica, pero se duplican las clínicas fijas, se duplican los laboratorios, se incrementan ciento cincuenta por ciento las ópticas y se van a quintuplicar las mastografías. Y pues a nombre ya de todas las personas beneficiadas, gracias a todos ustedes, gracias al Presidente, gracias a cada uno de los Regidores, por ser parte de la historia que cambió en Puerto Vallarta y le dio a los Vallartenses un verdadero sistema de salud y hacer válido ese gran derecho que les hacía tanta falta a todos los Vallartenses. De verdad, a nombre de todos los pacientes que todos los días y día a día pueden beneficiarse, muchísimas gracias a todos y cada uno de ustedes. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Doctor Miguel. Y una vez habiendo conocido esta exposición y en los términos que propuso el Regidor, pasaríamos a realizar la votación del tema de las Reglas de Operación". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Para antes". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Pero para antes, se le concede el uso de la voz a nuestra Regidora Laurel Carrillo, Presidenta de la Comisión de Salud". La C. Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: "Gracias Presidente. Pues Doctor, primero felicitarlo por esa exposición que nos hizo, pero también el profesionalismo con el que usted desarrolla todo este sistema de salud. La verdad donde vamos, a las colonias que acudimos o a las reuniones, siempre se está mencionando que es histórico este sistema de salud que está implementando, que implementó el Gobierno que preside nuestro Presidente Municipal. Y la gente está muy contenta, porque la verdad que sí hemos tenido, ya nos enumeró las cifras de las personas que se han atendido y en el tema de la óptica también, por primera vez pues se está dando gratuita la consulta

más los lentes. Y no me queda más que felicitarlo Presidente y Doctor, hemos venido trabajando de la mano, la verdad que me siento muy orgullosa de ser Presidenta de la Comisión de Salud, por todo este trabajo que se viene haciendo. Entonces, gracias también a nuestros compañeros Regidores que han apoyado esta iniciativa y pues el que se aumente una clínica más y algunas otras iniciativas que traemos en el tema de salud, vamos a salir adelante aquí en nuestro Puerto Vallarta, porque si bien es cierto, tenemos disminución a nivel federal y estatal en el tema de salud. Estamos trabajando también de la mano aquí con nuestro compañero, no sé si ya se fue, de la diversidad, en unos temas de salud también junto con Usted Doctor. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Regidora Laurel. Con el uso de la voz para nuestra Regidora Melissa Madero". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Nada más preguntar, la modificación es de veintinueve millones doscientos mil pesos de partida a partida y el presupuesto que nos presentó ahorita el Doctor Tucán son ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos. Entonces, ¿a dónde se irían los otros veinte millones trescientos cincuenta y dos mil pesos? Es cuánto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con el uso de la voz nuestro Director de Promoción a la Salud Municipal, el Doctor Miguel Suárez". El C. Director de Promoción de la Salud, Dr. Miguel Ángel Suarez Ornelas: "Así es, con su permiso señor Presidente. Así es Regidora, es únicamente el trece por ciento lo que se aumenta en relación al Presupuesto. Las partidas presupuestales tienen cierta cantidad que ya vienen etiquetadas y que se fue etiquetado y por eso pareciera que la modificación es mayor, porque son solamente los cuarenta y ocho millones que tenía. Sin embargo, para el dos mil veinticinco se ocuparon sesenta y seis para tener esas cuatro, cuatro Clínicas. Con ese aumento de ocho millones nada más o del trece por ciento, tan corto ese aumento, vamos a tener dos Clínicas fijas más, lo que...lo que vieron aumenta muchísimo los servicios, aumenta la estabilidad de nuestro sistema de salud, teniendo la nueva Clínica de Mojoneras, la nueva Clínica del Pitillal y por eso es que se menciona nada más el aumento respecto a lo que tuvo etiquetado Clínicas Doctor Tucán dos mil veinticinco a dos mil veintiséis, solamente es el trece por ciento. Inclusive tomando en cuenta, en consideración la inflación, el índice, el aumento en sueldos, salarios y todo lo que tiene que ver que supera el trece por ciento, las clínicas solamente van a tener este aumento del trece por ciento". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Okey, ¿entonces quiere decir que esos veinte millones trescientos cincuenta y dos mil pesos ya se los gastó?". El C. Director de Promoción de la Salud, Dr. Miguel Ángel Suarez Ornelas: "No regidora, lo que pasa que la partida cuatro, tres, cuatro, de donde proviene el Presupuesto, en este momento solamente tiene aprobado cuarenta y ocho millones. Para nosotros llegar a setenta y cinco...a setenta y cinco punto dos, se requieren esos veintinueve millones, pero eso no quiere decir que el presupuesto de Clínicas Doctor Tucán va a aumentar. El Presupuesto dos mil veinticinco de las Clínicas -le vuelvo a reiterar-, el Presupuesto de las Clínicas Doctor Tucán del dos mil veinticinco fue de sesenta y seis millones, y hoy va a ser de setenta y cinco punto dos". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Entonces, el aumento son ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil pesos". El C. Director de Promoción de la Salud, Dr. Miguel Ángel Suarez Ornelas: "Respecto al programa nada más, no a la partida". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Entonces, ¿los otros veinte millones trescientos cincuenta y dos mil pesos van a otros servicios de la Clínica del Doctor Tucán?". El C. Director de Promoción de la Salud, Dr. Miguel Ángel Suarez Ornelas: "No, lo que pasa que no tiene aprobados sesenta y seis millones Regidora, tiene aprobados nada más cuarenta y ocho millones". La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Ah, entonces hay que hacer una modificación de la iniciativa, porque aquí dice que sí los tenemos aprobados ya. Aquí. Permítame un minuto. Aprobado cuarenta y seis millones en

subsidios a la prestación de servicios públicos. Veintinueve millones doscientos adicionales. Usted está poniendo ocho millones adicionales, los otros veinte millones entonces sí están a la modificación. Pregunta, ¿los veintinueve millones doscientos -no va dirigida a usted, discúlpeme Doctor- veintinueve millones doscientos son única y exclusivamente para el Doctor Tucán?”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Vamos a continuar y comento nada más. Es muy clara la referencia en relación a la comparativa, porque la comparativa es relativa al cierre dos mil veinticinco, o sea, lo que refieres, que ese porcentaje y esa cantidad es comparada con dos mil veinticinco, dos mil veintiséis, en la que...este...digamos, lo sustancial de...de la ampliación estriba prácticamente en esas dos clínicas adicionales, Mojoneras y Pitillal. Entonces, ya lo que respecta a lo aprobado para el ejercicio fiscal, el Presupuesto dos mil veintiséis, si es lo que usted refiere de veintinueve, en relación a lo actual. Entonces, la modificación estaría en esos términos, en los términos de la cifra que refiere, pero la referencia del Doctor Miguel es relativo a la comparativa”. La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: “Perfecto. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Gracias Regidora. Vamos a...en primer momento vamos a poner a consideración con las precisiones que realizaba el Regidor Víctor. En primer momento para solicitar la...para solicitar la dispensa de trámite y la declaratoria de urgencia, para que estos servicios se continúen brindando, con fundamento en el artículo ciento veintiséis y ciento veintinueve del Reglamento Orgánico de este Municipio, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿Abstenciones? Señor Secretario apóyenos con el resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con trece votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Sería cuánto, señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Queda aprobado por mayoría simple de votos la declaratoria de urgencia y la dispensa de trámite. Por lo que pasamos a consultar a las y los Ediles, si es de aprobarse esta propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal dos mil veintiséis en lo general, manifestarlo levantando su mano. ¿Abstenciones? ¿En contra? Señor Secretario dé cuenta del resultado de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Claro que sí señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de doce votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Se aprueba por mayoría absoluta de votos en lo general y pasamos a ponerlo a consideración de este pleno en lo particular. Quienes estén en la afirmativa en lo particular de esta propuesta de modificación al Presupuesto de Egresos dos mil veintiséis, manifestarlo de la manera acostumbrada. ¿Abstención? ¿En contra? Señor Secretario apóyenos con el resultado”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor presidente, doy cuenta a usted del resultado de la votación con un total de doce votos a favor, cero votos en contra y dos abstenciones. Es cuánto, señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias Secretario. Queda aprobado por mayoría absoluta de votos en lo particular”. **Se Aprueba por Mayoría absoluta de Votos en lo General y en lo Particular**, por 12 doce votos a favor, 0 cero en contra y 02 dos abstenciones por parte de la Regidora C. Micaela Vázquez Díaz y la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia, las ampliaciones y modificaciones al Capítulo 4000 (cuatro mil) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y al Capítulo 6000 (seis mil) Inversión Pública, de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis. -----

---- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: --

---- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de

Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 127, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL**. Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo 4000 (cuatro mil) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y al capítulo 6000 (seis mil) Inversión Pública de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en los términos que se plantean en el presente. Y en virtud de lo anterior, se autorice la implementación, operación y ejecución del Programa Municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis; así como la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal mencionado en líneas anteriores, para el presente ejercicio fiscal. Por lo que, a continuación, me permito compartir las referencias que obran en el presente, a través del siguiente apartado de: **I.- ANTECEDENTES**. **I.I.-** En principio mencionar que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 25 veinticinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 097/2025, a través del cual se autorizó la implementación y operación del programa municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, conforme a las reglas de operación que se aprobaron. Posteriormente, en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, identificada con fecha 26 veintiséis de febrero de 2025 dos mil veinticinco, Año 1 uno, número 07 siete, editorial H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se publicó a partir de la página 08 ocho hasta la página 25 veinticinco el acuerdo de ayuntamiento número 097/2025 así como las reglas de operación del programa: Clínica médica de Puerto Vallarta, Doctor Tucán 2025"; **I.II.-** Que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 14 catorce de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 131/2025, a través del cual se autorizó la modificación al acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 097/2025, mismo que se refiere a la implementación y operación del programa municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta "Doctor Tucán". Dicha modificación consistió en establecer que se ejercería un presupuesto aproximado de \$57'200,000.00 cincuenta siete millones doscientos mil pesos 00/100 más el impuesto al valor agregado (IVA). Esta reforma fue publicada la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, identificada con fecha 18 dieciocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, Año 1 uno, número 08 ocho, editorial H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; **I.III.-** Que, en cumplimiento a lo acordado y ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por parte de la Tesorería se asignó la partida presupuestal del ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, identificada con el número 434 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos", erogándose en dicho ejercicio fiscal un monto aproximado de \$75'000,000.00 setenta y cinco millones de pesos; **I.IV.-** Bien entonces, es el caso que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 23 veintitrés de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 0440/2025, mediante el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. Dicho instrumento legal, fue publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, el día 23 veintitrés de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, bajo el documento Año 2 dos, Número 19 diecinueve, Editorial H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; y **I.V.-** Que, dentro del contenido del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en el Capítulo Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se dispuso establecer en la partida 434 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos la cantidad de \$46'000,000.00 cuarenta y seis millones de pesos 00/100 m.n. Debido a lo anterior, y toda vez que se tiene documentación que acredita que el

recurso asignado actualmente resulta insuficiente para cubrir los gastos que genera la implementación, operación y ejecución del programa municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el presente ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, resulta imperante proponer la ampliación correspondiente y a la vez, la aprobación para la ejecución de tan importante programa junto con sus reglas de operación. Una vez que se han compartido los antecedentes que obran en el presente, y de conformidad a lo establecido por el artículo 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito señalar la siguiente: **II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN CUANTO A LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:** **II.I.-** Que, el artículo 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: *"Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- El Presidente Municipal"*; **II.II.-** Que, en el último párrafo del artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: *"Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución. La Presidenta o Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal y las personas Regidoras, de forma personal o por conducto de las Comisiones Edilicias, están facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento"*; **II.III.-** Que, el artículo 47 en sus fracciones I y XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que: *"Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones: I.- Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; y XI.- Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económico coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes"*; **II.IV.-** Que, en ese orden de ideas, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que: *"Le corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes"*. **III.- DEL SUSTENTO LEGAL PARA QUE CONOZCA, ATIENDA Y EN SU CASO, APRUEBE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES, REFORMAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.** **III.I.-** Que, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: *"Son obligaciones de los Ayuntamientos: **aprobar y aplicar su presupuesto de egresos**, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable"*; **III.II.-** Que, el artículo 53 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: *"Se consideran ordenamientos municipales: El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente"*; **III.III.-** Que, el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: *"Para la aprobación*

de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: VI. **Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento**"; y III.IV.- Que, el artículo 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que: **"Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes: II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas (sic) y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento. Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario". V.V.-** Que, el artículo 125 párrafo IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que: **"Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por la persona titular de la Hacienda Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera"**. En el caso que nos ocupa, se da cumplimiento a dicha disposición a través del dictamen emitido por el Tesorero, mediante el cual resuelve que las presentes ampliaciones y modificaciones son procedentes debido a las reducciones establecidas en otras previsiones de gasto, garantizando con ello que no se altera el balance presupuestario aprobado; para lo cual se adjunta dicho documento al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como ANEXO UNO. V.VI.- En virtud de ello, se propone la modificación, reforma y ampliación siguiente:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Número de Partida	Nombre de la Partida	Aprobado	Ampliación	Presupuesto Modificado	Final
4 2 1	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	\$190'000,000	-	\$190'000,000	\$190'000,000
4 3 4	Subsidios a la prestación de servicios públicos.	\$46'000,000	\$29'200,000	\$75'200,000	\$75'200,000
4 4 1	Ayudas sociales a personas	\$40'000,000	-	\$40'000,000	\$40'000,000
4 4 2	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$24'000,000	-	\$24'000,000	\$24'000,000
4 4 3	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$999,886	-	\$999,886	\$999,886
4 4 5	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1'000,114	-	\$1'000,114	\$1'000,114
4 5 2	Jubilaciones	\$321'808,301	-	\$321'808,301	\$321'808,301
4 6 5	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$254'869,515	-	\$254'869,515	\$254'869,515
		\$878'677,816	\$29'200,000	\$907'877,816	\$907'877,816

Que, de acuerdo a la modificación que se propone se observa un incremento a la partida presupuestal 434 Subsidios a la prestación de servicios públicos por la cantidad de \$29'200,000.00 veintinueve millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.

Debido a la ampliación antes menciona, y en atención a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse la presente garantizando el balance presupuestario, serían las siguientes:

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Número de Partida	Nombre de la Partida	Aprobado	Presupuesto Modificado	Final
6 1 2	Edificación no habitacional	\$20'030,000	\$20'030,000	\$20'030,000
6 1 3	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$1'000,000	\$1'000,000	\$1'000,000
6 1 5	Construcción de vías de comunicación	\$77'300,000	\$48'100,000	\$48'100,000
6 1 6	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$4'000,000	\$4'000,000	\$4'000,000
6 2 2	Edificación no habitacional	\$2'000,000	\$2'000,000	\$2'000,000
Total		\$104'330,000	\$75'130,000	\$75'130,000

V.V.- Que, esta propuesta de modificación, reforma y ampliación es necesaria e indispensable para llevar a cabo la implementación, operación y ejecución del Programa Municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis; y la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal mencionado en líneas anteriores, para el presente ejercicio fiscal. Dicho programa municipal se encuentra sustentado bajo el marco normativo siguiente: **1.- EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL: 1.1.- El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, señala en su artículo 12, lo siguiente: *"Artículo 12: 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad". 1.2.- La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25 dispone: "Artículo 25.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social".*

Estos tratados obligan a nuestro país a:

- **Respetar:** No interferir con el derecho a la salud.
- **Proteger:** Evitar que terceros (privados) violen este derecho.
- **Garantizar:** Asegurar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de servicios (disponibilidad de personal y establecimientos, no discriminación, atención culturalmente adecuada, etc.).

- **Promover:** Adoptar medidas para facilitar el acceso a la salud, incluyendo alimentación mínima, medicamentos esenciales y condiciones adecuadas.

En esencia, México se compromete internacionalmente a proveer un sistema de salud integral, no discriminatorio y de calidad, alineado con los estándares de la Constitución Mexicana y las normas internacionales.

2.- En la Legislación Federal: 2.1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 en el párrafo 4° establece que: "Artículo 4°.- Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social". 2.2.- La Ley General de Salud, en su artículo 1°, señala que: "Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social". 3.- En la Legislación Estatal: 3.1.- La Ley de Salud del Estado de Jalisco, dispone en su artículo lo siguiente: "Artículo 10. De los Ayuntamientos. 1. En los términos de los convenios que se celebren, compete a los ayuntamientos: I. Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice, en su favor, el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables; II. Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo; III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables; y IV. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de esta Ley y demás ordenamientos aplicables". 3.2.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 37 fracción VII bis, señala lo siguiente: "Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VII Bis.- Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables". 3.3.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 206, lo siguiente: Artículo 206. El gasto público del municipio se basará en el presupuesto que se elaborará para cada año calendario y su preparación comprenderá todas aquellas tareas que se señalan en el presente capítulo. El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven serán base fundamental para la elaboración anual del proyecto de presupuesto de egresos del municipio. 4.- En la Legislación Municipal: 4.1.- El Reglamento de Salud del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 6, lo siguiente: Artículo 6.- "La salud pública municipal debe entenderse como el compromiso institucional o colectivo de prevenir la enfermedad, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia por medio del esfuerzo organizado de la comunidad que forma parte del municipio. Se consideran acciones de salud pública, entre otras, el saneamiento del medio, la prevención, control de enfermedades y accidentes, promoción de la salud, control y vigilancia sanitaria, así como la coadyuvancia en la prevención y el control de adicciones"; 4.2.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, dispone que: En el Eje 1: Puerto Iguatario, define las orientaciones para promover la justicia social, la igualdad de género y el empoderamiento de las poblaciones, incluyendo a las mujeres, infancias, juventudes,

personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y demás grupos prioritarios. Comprende medidas que favorecen el derecho a la salud desde un enfoque interseccional. Desde aquí se impulsan políticas para el desarrollo integral de las familias y para fortalecer la perspectiva del trabajo de cuidados. Su implementación incorpora acciones afirmativas dirigidas a sectores y poblaciones en situación de vulnerabilidad en la ciudad, asegurando alternativas y oportunidades que potencien su libre y pleno desenvolvimiento. En el contenido de su estrategia específica identificada como 2.2. establece el garantizar el acceso a servicios integrales de salud para todo el municipio, extendiendo la cobertura territorial de la asistencia médica y fortaleciendo capacidades comunitarias en autocuidado y bienestar, mediante la adopción de hábitos saludables, la atención preventiva, el acompañamiento en recuperación ante adicciones, y la promoción de acciones por la salud sexual y reproductiva de la población, con enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género. Por lo cual, se destacan las líneas de acción enumeradas como 2.2.1. la cual consiste en consolidar la estrategia de expansión territorial de sanidad, mediante la creación y fortalecimiento de clínicas de salud en zonas prioritarias del municipio, que aproximen servicios médicos de calidad a la población, incluyendo consultas generales, orientación nutricional, revisiones dentales, exámenes de la vista, prescripción de medicamentos, chequeos regulares y la integración de expedientes clínicos para el seguimiento particular de pacientes y personas usuarias. En ese tenor, la línea de acción 2.2.2. dispone el desarrollar esquemas de provisión gratuita, menor costo posible o de canalización para el acceso a medicamentos esenciales, destinados a personas sin seguridad social, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad o residentes en polígonos de atención prioritaria. Una vez mencionado lo anterior, a continuación, me permito señalar las siguientes: **VI.- CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS.**

VI.I.- Que, resulta relevante señalar que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 206 que el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven serán base fundamental para la elaboración anual del proyecto de presupuesto de egresos del municipio. Que, en atención de dicho precepto legal, en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 se establece como Eje 1: Puerto Igualitario, mismo que comprende medidas que favorecen el derecho a la salud desde un enfoque interseccional. Estableciendo como principal línea de acción el consolidar la estrategia de expansión territorial de sanidad, mediante la creación y **fortalecimiento de clínicas de salud en zonas prioritarias del municipio, que aproximen servicios médicos de calidad a la población, incluyendo consultas generales, orientación nutricional, revisiones dentales, exámenes de la vista, prescripción de medicamentos, chequeos regulares y la integración de expedientes clínicos para el seguimiento particular de pacientes y personas usuarias;** **VI.II.-** Por otra parte, la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 37 en su fracción VII bis fortalece la aplicación de la línea de acción mencionada en el párrafo anterior, al establecer como obligación del Pleno del Ayuntamiento, el proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables; y **VII.III.-** Que, en ese orden de ideas se hace del conocimiento que en el año 2025 se llevó a cabo la operatividad de 02 dos clínicas fijas y 02 dos clínicas móviles para brindar atención médica a la ciudadanía sobre todo al sector más vulnerable. Se destaca que los servicios de ópticas de operación se brindaron únicamente en las clínicas fijas, la toma de muestras de laboratorio se realizó en dos clínicas y las mastografías se practicaron a doscientas personas, sin embargo, la atención y consulta de la ciudadanía fue en índices muy elevados. Sin embargo, debido a la alta demanda y gran impacto generado por la prestación del servicio de atención médica, en el presente año, es decir, en el año 2026, se pretende incrementar las clínicas fijas a 04 cuatro y las clínicas móviles a 01 una sola, estableciendo en todas las clínicas la prestación de servicio

de ópticas y el servicio de laboratorios para toma de muestras en 04 cuatro de las 05 cinco clínicas y se prevé un incremento de hasta 1000 mil mastografías, es decir, se quintuplica la prestación de éste servicio. Aunado, a ello, se reitera que esta prestación es dirigida y otorgada a personas que realmente lo requieren, atendiendo con ello las disposiciones normativas de carácter internacional y de índole nacional. Por último, en virtud de que el servicio requiere una continuidad, se observa que el presente es de interés inminente, por lo tanto, se solicita que se dispense el trámite o procedimiento que establece el artículo 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Continuando con el presente, reitero el marco legal que sustenta la presente, a través del siguiente:

VII.- MARCO NORMATIVO. VII.I.- Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: "Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- El Presidente Municipal; **VII.II.-** Que, en el caso que nos ocupa, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen que: "*Son obligaciones de los Ayuntamientos: aprobar y aplicar su presupuesto de egresos;* **VII.III.-** Que, también son aplicables a la presente el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y **VII.IV.-** Que, lo referente al ordenamiento municipal es el artículo 53 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación o negación los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite y/o procedimiento establecido en el artículo 126 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento a lo establecido por el artículo 125 párrafo IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba las ampliaciones y modificaciones al Capítulo 4000 Transferencias, Asignadas, Subsidios y Otras Ayudas y al Capítulo 6000 Inversión Pública, para quedar de la siguiente manera:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Número de Partida	Nombre de la Partida	Aprobado	Ampliación	Presupuesto Modificado	Final
4 2 1	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	\$190'000,000	-	\$190'000,000	\$190'000,000
4 3 4	Subsidios a la prestación de servicios públicos.	\$46'000,000	\$29'200,000	\$75'200,000	\$75'200,000
4 4 1	Ayudas sociales a personas	\$40'000,000	-	\$40'000,000	\$40'000,000
4 4 2	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$24'000,000	-	\$24'000,000	\$24'000,000
4 4 3	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$999,886	-	\$999,886	\$999,886
4 4 5	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1'000,114	-	\$1'000,114	\$1'000,114
4 5 2	Jubilaciones	\$321'808,301	-	\$321'808,301	\$321'808,301

4 6 5	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$254'869,515	-	\$254'869,515	\$254'869,515
		\$878'677,816	\$29'200,000	\$907'877,816	\$907'877,816

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Número de Partida	Nombre de la Partida	Aprobado	Presupuesto Modificado	Final
6 1 2	Edificación no habitacional	\$20'030,000	\$20'030,000	\$20'030,000
6 1 3	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$1'000,000	\$1'000,000	\$1'000,000
6 1 5	Construcción de vías de comunicación	\$77'300,000	\$48'100,000	\$48'100,000
6 1 6	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$4'000,000	\$4'000,000	\$4'000,000
6 2 2	Edificación no habitacional	\$2'000,000	\$2'000,000	\$2'000,000
Total		\$104'330,000	\$75'130,000	\$75'130,000

Artículo Transitorio.- Las presentes modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, Puerto Vallarta, Jalisco. **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba publicar el presente en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando en caso de ser necesario, la emisión de un ejemplar extraordinario. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba instruir, facultar y ordenar al Tesorero para que atienda y de cumplimiento al presente a través de las modificaciones correspondientes a las partidas presupuestales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis. **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye, ordena y faculta al Ciudadano Secretario General, en lo siguiente: **I.-** Notifique el presente a las dependencias municipales correspondientes para su cumplimiento y efectos legales conducentes; **II.-** Publique el presente en un término no mayor de 72 setenta y dos horas hábiles de aprobado el mismo en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco; y **III.-** Notifique a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco lo aprobado mediante el presente, así como los anexos que lo integran. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE.** Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y con esto pasaríamos como lo propuso el Regidor Víctor, en la segregación de la iniciativa para poder aprobarlo por separado. Ahora entonces, el tema de las Reglas de Operación. Quienes estén en la afirmativa de aprobar las Reglas de Operación presentadas, manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra? Señor. Secretario apóyenos con el resultado de la votación". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con gusto señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de trece votos a favor, cero votos en contra y una abstención. Es cuanto, señor presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Queda aprobado las reglas de operación por mayoría simple de votos". **Se Aprueba por Mayoría Simple de Votos, por 13 trece a favor, 0 cero en contra y 01 una**

abstención por parte de la Regidora C. Micaela Vázquez Díaz, la implementación, operación y ejecución del Programa Municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. -----

----- Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -

----- **CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES.** El que suscribe, Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 124, 127, 135 y 136 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL.** Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las modificaciones, reformas, ampliaciones y reducciones al capítulo 4000 (cuatro mil) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y al capítulo 6000 (seis mil) Inversión Pública de las partidas presupuestales que se encuentran contenidas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en los términos que se plantean en el presente. Y en virtud de lo anterior, se autorice la implementación, operación y ejecución del Programa Municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis; así como la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal mencionado en líneas anteriores, para el presente ejercicio fiscal. Por lo que, a continuación, me permito compartir las referencias que obran en el presente, a través del siguiente apartado de: **I.- ANTECEDENTES.** **I.I.-** En principio mencionar que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 25 veinticinco de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 097/2025, a través del cual se autorizó la implementación y operación del programa municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, conforme a las reglas de operación que se aprobaron. Posteriormente, en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, identificada con fecha 26 veintiséis de febrero de 2025 dos mil veinticinco, Año 1 uno, número 07 siete, editorial H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se publicó a partir de la página 08 ocho hasta la página 25 veinticinco el acuerdo de ayuntamiento número 097/2025 así como las reglas de operación del programa: Clínica médica de Puerto Vallarta, Doctor Tucán 2025"; **I.II.-** Que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 14 catorce de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 131/2025, a través del cual se autorizó la modificación al acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 097/2025, mismo que se refiere a la implementación y operación del programa municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán". Dicha modificación consistió en establecer que se ejercería un presupuesto aproximado de \$57'200,000.00 cincuenta siete millones doscientos mil pesos 00/100 más el impuesto al valor agregado (IVA). Esta reforma fue publicada la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, identificada con fecha 18 dieciocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, Año 1 uno, número 08 ocho, editorial H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; **I.III.-** Que, en cumplimiento a lo acordado y ordenado por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, por parte de la Tesorería se asignó la partida presupuestal del ejercicio fiscal 2025 dos mil veinticinco, identificada con el número 434 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos", erogándose en dicho ejercicio fiscal un monto aproximado de \$75'000,000.00 setenta y cinco millones de pesos; **I.IV.-** Bien entonces, es el caso que, en Sesión Ordinaria de Pleno de Ayuntamiento celebrada el pasado 23 veintitrés de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo de ayuntamiento identificado con el número 0440/2025, mediante el cual se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. Dicho

instrumento legal, fue publicado en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, el día 23 veintitrés de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, bajo el documento Año 2 dos, Número 19 diecinueve, Editorial H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; y **I.V.-** Que, dentro del contenido del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en el Capítulo Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se dispuso establecer en la partida 434 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos la cantidad de \$46'000,000.00 cuarenta y seis millones de pesos 00/100 m.n. Debido a lo anterior, y toda vez que se tiene documentación que acredita que el recurso asignado actualmente resulta insuficiente para cubrir los gastos que genera la implementación, operación y ejecución del programa municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el presente ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, resulta imperante proponer la ampliación correspondiente y a la vez, la aprobación para la ejecución de tan importante programa junto con sus reglas de operación. Una vez que se han compartido los antecedentes que obran en el presente, y de conformidad a lo establecido por el artículo 125 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito señalar la siguiente: **II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. EN CUANTO A LA FACULTAD DE PRESENTAR INICIATIVAS ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:** **II.I.-** Que, el artículo 41 en su fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que: "*Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- El Presidente Municipal*"; **II.II.-** Que, en el último párrafo del artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: "*Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución. La Presidenta o Presidente Municipal, la o el Síndico Municipal y las personas Regidoras, de forma personal o por conducto de las Comisiones Edilicias, están facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos municipales o iniciativas de ley y acuerdos de Ayuntamiento, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento*"; **II.III.-** Que, el artículo 47 en sus fracciones I y XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que: "*Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones: I.- Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la Ley; y XI.- Vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y demás ingresos propios del Municipio, así como ejercer la facultad económico coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales, por conducto de las dependencias municipales correspondientes*"; y **II.IV.-** Que, en ese orden de ideas, el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que: "*Le corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes*". **III.- DEL SUSTENTO LEGAL PARA QUE CONOZCA, ATIENDA Y EN SU CASO, APRUEBE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LAS MODIFICACIONES, REFORMAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.** **III.I.-** Que, el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: "*Son obligaciones de los Ayuntamientos: aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal; La aprobación del presupuesto de egresos y en su caso la aplicación del gasto público municipal, se sujetarán a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad*

Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable"; III.II.- Que, el artículo 53 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que: "Se consideran ordenamientos municipales: El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente"; III.III.- Que, el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que: "Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: VI. **Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento**"; y III.IV.- Que, el artículo 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, establece que: "Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, el Gobierno Municipal deberá observar las disposiciones siguientes: II. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes de libre disposición que obtengan, en los términos del artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas (sic) y los Municipios, con la autorización previa del Ayuntamiento. **Si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario**". V.V.- Que, el artículo 125 párrafo IV del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, señala que: "Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por la persona titular de la Hacienda Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto de la Presidenta o Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera". En el caso que nos ocupa, se da cumplimiento a dicha disposición a través del dictamen emitido por el Tesorero, mediante el cual resuelve que las presentes ampliaciones y modificaciones son procedentes debido a las reducciones establecidas en otras previsiones de gasto, garantizando con ello que no se altera el balance presupuestario aprobado; para lo cual se adjunta dicho documento al presente como si se insertase en el contenido del mismo y se señala como ANEXO UNO. V.VI.- En virtud de ello, se propone la modificación, reforma y ampliación siguiente:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Número de Partida	Nombre de la Partida	Aprobado	Ampliación	Presupuesto Modificado	Final
4 2 1	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	\$190'000,000	-	\$190'000,000	\$190'000,000
4 3 4	Subsidios a la prestación de servicios públicos.	\$46'000,000	\$29'200,000	\$75'200,000	\$75'200,000
4 4 1	Ayudas sociales a personas	\$40'000,000	-	\$40'000,000	\$40'000,000
4 4 2	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$24'000,000	-	\$24'000,000	\$24'000,000
4 4 3	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$999,886	-	\$999,886	\$999,886

4 4 5	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$1'000,114	-	\$1'000,114	\$1'000,114
4 5 2	Jubilaciones	\$321'808,301	-	\$321'808,301	\$321'808,301
4 6 5	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	\$254'869,515	-	\$254'869,515	\$254'869,515
		\$878'677,816	\$29'200,000	\$907'877,816	\$907'877,816

Que, de acuerdo a la modificación que se propone se observa un incremento a la partida presupuestal 434 Subsidios a la prestación de servicios públicos por la cantidad de \$29'200,000.00 veintinueve millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.

Debido a la ampliación antes mencionada, y en atención a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse la presente garantizando el balance presupuestario, serían las siguientes:

CAPÍTULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Número de Partida	Nombre de la Partida	Aprobado	Presupuesto Modificado	Final
6 1 2	Edificación no habitacional	\$20'030,000	\$20'030,000	\$20'030,000
6 1 3	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$1'000,000	\$1'000,000	\$1'000,000
6 1 5	Construcción de vías de comunicación	\$77'300,000	\$48'100,000	\$48'100,000
6 1 6	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	\$4'000,000	\$4'000,000	\$4'000,000
6 2 2	Edificación no habitacional	\$2'000,000	\$2'000,000	\$2'000,000
Total		\$104'330,000	\$75'130,000	\$75'130,000

V.V.- Que, esta propuesta de modificación, reforma y ampliación es necesaria e indispensable para llevar a cabo la implementación, operación y ejecución del Programa Municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis; y la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Municipal mencionado en líneas anteriores, para el presente ejercicio fiscal. Dicho programa municipal se encuentra sustentado bajo el marco normativo siguiente: **1.- EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL: 1.1.- El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, señala en su artículo 12, lo siguiente: "**Artículo 12:** 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad". **1.2.- La Declaración Universal de Derechos Humanos**, en su artículo 25 dispone: "**Artículo 25.-** Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo,

enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social". Estos tratados obligan a nuestro país a:

- **Respetar:** No interferir con el derecho a la salud.
- **Proteger:** Evitar que terceros (privados) violen este derecho.
- **Garantizar:** Asegurar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de servicios (disponibilidad de personal y establecimientos, no discriminación, atención culturalmente adecuada, etc.).
- **Promover:** Adoptar medidas para facilitar el acceso a la salud, incluyendo alimentación mínima, medicamentos esenciales y condiciones adecuadas.

En esencia, México se compromete internacionalmente a proveer un sistema de salud integral, no discriminatorio y de calidad, alineado con los estándares de la Constitución Mexicana y las normas internacionales. **2.- En la Legislación Federal: 2.1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 en el párrafo 4° establece que: "Artículo 4°.- Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social". 2.2.- La Ley General de Salud, en su artículo 1°, señala que: "Artículo 1o.- La presente ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social". 3.- En la Legislación Estatal: 3.1.- La Ley de Salud del Estado de Jalisco, dispone en su artículo lo siguiente: "Artículo 10. De los Ayuntamientos.1. En los términos de los convenios que se celebren, compete a los ayuntamientos: I. Asumir la administración de los establecimientos de salud que descentralice, en su favor, el Gobierno Estatal en los términos de las leyes aplicables; II. Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo; III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables; y IV. Las demás que sean necesarias para hacer efectivas las atribuciones anteriores y las que se deriven de esta Ley y demás ordenamientos aplicables". 3.2.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 37 fracción VII bis, señala lo siguiente: "Artículo 37.- Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: VII Bis.- Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables". 3.3.- La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 206, lo siguiente: Artículo 206. El gasto público del municipio se basará en el presupuesto que se elaborará para cada año calendario y su preparación comprenderá todas aquellas tareas que se señalan en el presente capítulo. El Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven serán base fundamental para la elaboración anual del proyecto de presupuesto de egresos del municipio. 4.- En la Legislación Municipal: 4.1.- El Reglamento de Salud del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en su artículo 6, lo siguiente: Artículo 6.- "La salud pública municipal debe entenderse como el compromiso institucional o colectivo de prevenir la enfermedad, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia por medio del**

esfuerzo organizado de la comunidad que forma parte del municipio. Se consideran acciones de salud pública, entre otras, el saneamiento del medio, la prevención, control de enfermedades y accidentes, promoción de la salud, control y vigilancia sanitaria, así como la coadyuvancia en la prevención y el control de adicciones"; **4.2.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, dispone que:**

En el Eje 1: Puerto Iguaitario, define las orientaciones para promover la justicia social, la igualdad de género y el empoderamiento de las poblaciones, incluyendo a las mujeres, infancias, juventudes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual y demás grupos prioritarios. Comprende medidas que favorecen el derecho a la salud desde un enfoque interseccional. Desde aquí se impulsan políticas para el desarrollo integral de las familias y para fortalecer la perspectiva del trabajo de cuidados. Su implementación incorpora acciones afirmativas dirigidas a sectores y poblaciones en situación de vulnerabilidad en la ciudad, asegurando alternativas y oportunidades que potencien su libre y pleno desenvolvimiento. En el contenido de su estrategia específica identificada como 2.2. establece el garantizar el acceso a servicios integrales de salud para todo el municipio, extendiendo la cobertura territorial de la asistencia médica y fortaleciendo capacidades comunitarias en autocuidado y bienestar, mediante la adopción de hábitos saludables, la atención preventiva, el acompañamiento en recuperación ante adicciones, y la promoción de acciones por la salud sexual y reproductiva de la población, con enfoque de derechos, inclusión y perspectiva de género. Por lo cual, se destacan las líneas de acción enumeradas como 2.2.1. la cual consiste en consolidar la estrategia de expansión territorial de sanidad, mediante la creación y fortalecimiento de clínicas de salud en zonas prioritarias del municipio, que aproximen servicios médicos de calidad a la población, incluyendo consultas generales, orientación nutricional, revisiones dentales, exámenes de la vista, prescripción de medicamentos, chequeos regulares y la integración de expedientes clínicos para el seguimiento particular de pacientes y personas usuarias. En ese tenor, la línea de acción 2.2.2. dispone el desarrollar esquemas de provisión gratuita, menor costo posible o de canalización para el acceso a medicamentos esenciales, destinados a personas sin seguridad social, con énfasis en grupos en situación de vulnerabilidad o residentes en polígonos de atención prioritaria. Una vez mencionado lo anterior, a continuación, me permito señalar las siguientes: **VI.- CONSIDERACIONES CONCLUSIVAS.**

VI.I.- Que, resulta relevante señalar que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, señala en su artículo 206 que el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven serán base fundamental para la elaboración anual del proyecto de presupuesto de egresos del municipio. Que, en atención de dicho precepto legal, en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 se establece como Eje 1: Puerto Iguaitario, mismo que comprende medidas que favorecen el derecho a la salud desde un enfoque interseccional. Estableciendo como principal línea de acción el consolidar la estrategia de expansión territorial de sanidad, mediante la creación y **fortalecimiento de clínicas de salud en zonas prioritarias del municipio, que aproximen servicios médicos de calidad a la población, incluyendo consultas generales, orientación nutricional, revisiones dentales, exámenes de la vista, prescripción de medicamentos, chequeos regulares y la integración de expedientes clínicos para el seguimiento particular de pacientes y personas usuarias;** **VI.II.-** Por otra parte, la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en su artículo 37 en su fracción VII bis fortalece la aplicación de la línea de acción mencionada en el párrafo anterior, al establecer como obligación del Pleno del Ayuntamiento, el proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en lo que respecta a la protección de su salud, procurando que reciban atención de manera oportuna y especializada para el tratamiento, registro, control y seguimiento, en los términos de las disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables; y **VII.III.-** Que, en ese orden de ideas se hace del conocimiento que en el año 2025 se llevó a cabo la operatividad de 02 dos clínicas fijas y 02 dos clínicas móviles para brindar atención médica a la ciudadanía sobre todo al sector más vulnerable. Se destaca

que los servicios de ópticas de operación se brindaron únicamente en las clínicas fijas, la toma de muestras de laboratorio se realizó en dos clínicas y las mastografías se practicaron a doscientas personas, sin embargo, la atención y consulta de la ciudadanía fue en índices muy elevados. Sin embargo, debido a la alta demanda y gran impacto generado por la prestación del servicio de atención médica, en el presente año, es decir, en el año 2026, se pretende incrementar las clínicas fijas a 04 cuatro y las clínicas móviles a 01 una sola, estableciendo en todas las clínicas la prestación de servicio de ópticas y el servicio de laboratorios para toma de muestras en 04 cuatro de las 05 cinco clínicas y se prevé un incremento de hasta 1000 mil mastografías, es decir, se quintuplica la prestación de éste servicio. Aunado, a ello, se reitera que esta prestación es dirigida y otorgada a personas que realmente lo requieren, atendiendo con ello las disposiciones normativas de carácter internacional y de índole nacional. Por último, en virtud de que el servicio requiere una continuidad, se observa que el presente es de interés inminente, por lo tanto, se solicita que se dispense el trámite o procedimiento que establece el artículo 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Continuando con el presente, reitero el marco legal que sustenta la presente, a través del siguiente:

VII.- MARCO NORMATIVO. VII.I.- Que, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, dispone que: "Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- El Presidente Municipal; **VII.II.-** Que, en el caso que nos ocupa, los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y el artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establecen que: "*Son obligaciones de los Ayuntamientos: aprobar y aplicar su presupuesto de egresos*; **VII.III.-** Que, también son aplicables a la presente el artículo 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y **VII.IV.-** Que, lo referente al ordenamiento municipal es el artículo 53 fracción VII del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar para su aprobación o negación los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la dispensa del trámite y/o procedimiento establecido en el artículo 126 y 129 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. **SEGUNDO.-** En virtud de las modificaciones aprobadas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la implementación, operación y ejecución del Programa Municipal denominado: "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. Así mismo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en los términos que se adjuntan al presente como si se insertasen en el contenido del mismo, las Reglas de Operación del Programa Municipal mencionado en líneas anteriores, para el presente ejercicio fiscal, es decir, el año 2026 dos mil veintiséis. **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba publicar en los términos que se acompañan las Reglas de Operación del Programa Municipal "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", durante el ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis. La publicación de las Reglas de Operación mencionadas en el párrafo anterior, deberán de realizarle posteriormente al día hábil siguiente de la entrada en vigor de las modificaciones, reformas, adiciones y adicciones del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 dos mil veintiséis, en un ejemplar de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco, autorizando en caso de ser necesario, la emisión de un ejemplar extraordinario. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 del Reglamento de la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, Jalisco. **CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, instruye, ordena y faculta al Ciudadano Secretario General, en lo siguiente: I.- Notifique el presente a las dependencias municipales correspondientes para su cumplimiento y efectos legales conducentes; II.- Publique las Reglas de

Operación del Programa Municipal "Clínica Médica de Puerto Vallarta Doctor Tucán", del ejercicio fiscal 2026 dos mil veintiséis, las cuales deberán de ser publicadas en el día hábil siguiente posterior a la publicación del presente. ATENTAMENTE. Puerto Vallarta, Jalisco, a 15 de Enero de 2026. (Rúbrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

----- **5.- Asuntos Generales.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Y dado que se ha concluido el punto cuatro, que es la presentación de iniciativas, pasamos al quinto, que es el punto de los asuntos generales, en el que se consulta si alguien tiene algún asunto general para presentación. Le solicito a nuestro secretario general tome nota de quienes así lo deseen. La Regidora Melissa. Gracias Secretario. Con el uso de la voz para asuntos generales, nuestra Regidora Melissa Madero". -----

----- **5.1.- Uso de la voz de la C. Regidora L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia.** La C. Regidora, L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia: "Gracias Presidente. Nada más pedir si cuando se manda alguna representación de parte de Presidencia a una eventualidad, como fue lo del catorce de enero, los diez puntos que firmaron los manifestantes incluye que se le notifique al Alcalde, Regidores, Coordinadores, Sindicatura. Sin embargo, no hemos recibido de manera formal de parte del Gerente que fue en representación, el escrito, ninguno de los compañeros. Entonces, es importante que cuando haya alguna representación de su parte en alguna manifestación pública o cuando los ciudadanos solicitan que estemos por enterados, se nos haga llegar de manera formal, porque hasta el momento el Gerente de Ciudad no ha dado acuerdo a eso con los manifestantes de habernos hecho llegar a todos. Nada más cuando la solicitud sea que se le haga llegar al Presidente, a los Regidores, que nos haga llegar una copia. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Con mucho gusto. Muy buena observación y que pues las personas cuando se ve la intención y cuando se ve la atención, tienen esa voluntad de generar acuerdos, sobre todo porque tenemos mismos objetivos, identifican que es una causa común. Entonces, claro que se le toma la palabra, porque efectivamente, no sólo con el hecho de que es la obligación de ellos informarnos, sino que también si fue uno de los puntos que se firmaron en el acuerdo que realizaron en el momento, que se le dé seguimiento. Muchas gracias Regidora. -----

----- **6.- Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Como último punto tenemos el cierre de la presente sesión, ciudadano Síndico, Regidoras, Regidores, no habiendo más asuntos que tratar, se declara formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 13:00 trece horas con cero minutos del día sábado 17 diecisiete de Enero de 2026 dos mil veintiséis. Muchas gracias. Que tengan un excelente fin de semana". -----

Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal

Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal

C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora

Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor

Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora

Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor

C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor

Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora

Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora

Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana
Regidor

C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor

C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora

C. María de Jesús López Delgado
Regidora

Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor

L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General